



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA Nº 19.108

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. RAMIRO SIMÓN PADRÓS
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION

Dr. PABLO ROBBIO SARA VIA
SECRETARIO LEGAL Y TECNICO

Dr. LUIS MARÍA ZONE LARDIES
DIRECTOR GENERAL

Salta, Lunes 22 de Julio de 2013

Año CIV	EDICIÓN DE 60 PÁGINAS TIRADA 230 EJEMPLARES	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 5046373
APARECE LOS DÍAS HÁBILES		

Dirección y Administración: **Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780**
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: **Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso**
Local Nº 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@yahoo.com.ar
Horario de Atención al Público: Días Hábiles: Lunes a Viernes de 8,30 a 12,30 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras

RESOLUCION M.G.Seg. y DDHH N° 674/2011

SECCION ADMINISTRATIVA	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	S	50.-
Remate Administrativo	S	60.-
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	S	60.-
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	S	60.-
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteañal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	S	50.-
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	S	60.-
Asambleas Comerciales	S	40.-
Estado/s Contable/s (Por cada página)	S	180.-
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	S	35.-
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	S	25.-
Avisos Generales	S	50.-
Excedente por palabra	S	0,20
II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	S 300.-	S 180.-
(*) Página Web	S 250.-	S 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	S 400.-	S 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	S 150.-	-.-
(*) Suscripciones en soporte digital: página Web: no incluye Separatas editadas por duplicación en el B.O. Vía e-mail: no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	S 5.-	S 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág.
Separatas	S 20.-	S 30.-
	S 30.-	S 40.-
IV - FOTOCOPIAS	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	S 0,20	S 2.-
V - COPIAS DIGITALIZADAS	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	S 0,20	S 2.-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEY	<i>Pág.</i>
N° 7775 - Promulgada por Dcto. M.J. N° 2140 del 18/07/13 - Registro Provincial de Condenados Vinculados a delitos contra las Personas y contra la Integridad Sexual y Banco de Datos Genéticos	4690
 DECRETOS	
M.Ed. C. y Tec. N° 2113 del 17/07/13 - Apertura de Cursos y Ampliación de Cargos / Horas Cátedras en Unidades Educativas - Ejercicio 2013	4696
S.G.G. N° 2114 del 17/07/13 - Contrato de Locación de Servicios. Sr. Néstor Daniel Romano	4697
M.D.H. N° 2117 del 17/07/13 - Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo: Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y el Gobierno de la Provincia de Salta. "Argentina Trabaja"	4697
 DECRETOS SINTETIZADOS	
M.C. y T. N° 2078 del 15/07/13 - Prórroga de designación temporaria. Srta. María Luján Ontiveros Sánchez	4698
M.D.H. N° 2080 del 15/07/13 - Prórroga de designación temporaria. Lic. Cintia Alejandra Gaspar	4698
M.C. y T. N° 2082 del 15/07/13 - Designa Personal Temporario. Lic. Pablo Mignone	4698
M.T. N° 2084 del 15/07/13 - Prórroga de designación temporaria. Agente Ricardo José Amani	4698
M.C. y T. N° 2092 del 15/07/13 - Designa Personal Temporario. Sr. Jorge Ernesto Bitriaga	4698
S.G.G. N° 2094 del 15/07/13 - Prórroga de designación temporaria. Ing. Fernando Alberto Rodríguez Duc	4699
S.G.G. N° 2105 del 15/07/13 - Deja sin efecto designación de personal temporario. Dcto. N° 2838/10 y su prórroga	4699
M.Ed. C. y Tec. N° 2115 del 17/07/13 - Prórroga de Afectación. Sra. Norma del Valle Bravo de Fermani	4699
M.S.P. N° 2116 del 17/07/13 - Modifica designación de personal temporario. Sra. Lorena Andrea Isaac	4699
 RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
M.S. N° 390D del 16/07/13 - Resolución Delegada N° 360/13. Aclaratoria. Unidad Carcelaria N° 1 - Salta	4699
M.S.P. N° 391D del 16/07/13 - Aclaratoria de Designaciones Temporarias. Dres. Andrea Alejandra Delgado y Alberto Carlos Minetti	4699
M.S.P. N° 392D del 16/07/13 - Beneficios Jubilatorios. Sra. Dora Santo Terraza	4699
M.S.P. N° 393D del 16/07/13 - Beneficios Jubilatorios. Sra. Marta Isabel Vazquez	4700
M.S.P. N° 394D del 16/07/13 - Beneficios Jubilatorios. Sr. Francisco Cespedes	4700
M.S.P. N° 395D del 16/07/13 - Beneficios Jubilatorios. Sra. Isabel Munguia Aviles	4700
M.S.P. N° 396D del 16/07/13 - Beneficios Jubilatorios. Sra. Silvia Ester Capalbi	4700
M.S. N° 397D del 17/07/13 - Acepta Renuncia. Dra. Viviana Edith Angel	4700

Pág.

M.Ed. C. y Tec. N° 398D del 17/07/13 - Beneficios Jubilatorios. Sra. Norma María Cornejo	4700
M.Ed. C. y Tec. N° 399D del 17/07/13 - Beneficios Jubilatorios. Sra. Arias Herminia	4701
M.S.P. N° 400D del 17/07/13 - Deja sin Efecto Asignación Interina de Funciones. Dr. Roberto César Angel	4701
M.S.P. N° 401D del 17/07/13 - Beneficios Jubilatorios. Sra. Carmen Rosa Avendaño	4701

RESOLUCION

N° 100035380 - Tribunal Electoral de la Provincia de Salta - Distribución - Aporte Público de Campaña y Publicidad Electoral Oficial	4701
---	------

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

N° 100035196 - Dirección Nacional de Vialidad - N° 82/13	4707
--	------

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

N° 100035369 - Dirección Nacional de Vialidad - Licitación Pública Nacional N° 65/13	4707
N° 100035368 - Dirección Nacional de Vialidad - Licitación Pública Nacional N° 64/13	4708

LICITACIONES PUBLICAS

N° 100035379 - S.P.C. - Ministerio de Salud Pública - N° 171/13	4708
N° 100035378 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - N° 43/2013	4709
N° 100035375 - Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativia - N° 024/13	4709
N° 100035374 - S.P.C. - Policía de la Provincia de Salta - N° 169/13	4709
N° 100035113 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 17/13	4710
N° 100035112 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 19/13	4710
N° 100035111 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 18/13	4711
N° 100035110 - U.C.E.P.E. Salta - Unidad de Coordinación y Ejecución de Proyectos Especiales - N° 16/13	4711

CONTRATACION DIRECTA

N° 100035377 - Poder Judicial de la Provincia de Salta - Expte. ADM. N° 2049/13	4712
---	------

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 100035339 - Secretaría de Recursos Hídricos - Adriana del Carmen Olea Paz Sosa - Expte. N° 34-11.855/1948 - Rio Mojotoro - Catastro N° 3326 - Dpto. Gral. Güemes	4712
--	------

AVISOS ADMINISTRATIVOS

N° 100035367 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación Contratación Directa -Expte. N° 3.735/13	4712
N° 100035366 - Aguas del Norte - Co.S.A.ySa. - Adjudicación Contratación Directa -Expte. N° 3.868/13	4713

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

Pág.

Nº 100035365 - La Encontrada - Expte. Nº 19.772 - Dpto. Los Andes - Lugar: Quevar	4713
Nº 100035263 - Amarillo Norte - Expte. Nº 21.526 - Dpto. Los Andes - Lugar: Tocomar	4713
Nº 100035256 - Arizaro IV - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar de Arizaro - Expte. Nº 20.717	4714
Nº 100035255 - Rincón 212 - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar del Rincón - Expte. Nº 20157	4714
Nº 100035254 - Rincón 213 - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar del Rincón - Expte. Nº 20.262	4714
Nº 100035253 - Rincón 214 - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar del Rincón - Expte. Nº 20.263	4715
Nº 100035252 - Rincón 215 - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar del Rincón - Expte. Nº 20.264	4715
Nº 100035251 - Rincón 216 - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar del Rincón - Expte. Nº 20.265	4715
Nº 100035250 - Rincón 211 - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar del Rincón - Expte. Nº 20.156	4716
Nº 100035249 - Rincón 207 - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar del Rincón - Expte. Nº 20.152	4716
Nº 100035247 - Arizaro XI - Expte. Nº 21002 - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar de Arizaro	4716
Nº 100035246 - Arizaro XVII - Expte. Nº 21634 - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar de Arizaro	4717
Nº 100035245 - Arizaro XV - Expte. Nº 21354 - Dpto. Los Andes - Lugar: Salar de Arizaro	4717
Nº 100035226 - Mariela - Expte. Nº 21.708 - Dpto. Los Andes	
- Lugar: Cerro Negro (Petición de Mensura)	4717

SUCESORIOS

Nº 100035373 - Pastore Estela del Valle - Expte. Nº 22.332/13 - Tartagal	4718
Nº 100035372 - Magno de Terraza Nélide y Terraza Cael - Expte. Nº C226/2012 - Cafayate	4718
Nº 100035371 - Reston, Amalia - Expte. Nº 427.139/13	4718
Nº 100035364 - Wilinski, Emma Dolores - Expte. Nº 015991/13 - San José de Metán	4718
Nº 100035352 - Cancino Justina - Expte. Nº 200.015/07	4718
Nº 100035351 - Peralta, Juan Cancio - Expte. Nº 21644/12 - Tartagal	4719
Nº 100035348 - Lenz, José - Expte. Nº 398.362/12	4719
Nº 100035320 - Alemán, Griceldo - Expte. Nº A 16.646/81	4719
Nº 100035318 - Farías, Miguel Angel - Expte. Nº 15741/12 - San José de Metán	4719

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 100035288 - Autos: Parking S.A. por Quiebra (Pequeña) - Expte. Nº 411355/12	4719
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

Nº 100035267 - Grupo Aldazabal S.A. s/Concurso Preventivo (Grande) - Expte. Nº 422757/13	4720
--	------

EDICTO JUDICIAL

Nº 100035343 - DGR c/López, Graciela Francisca - Ejecución Fiscal - Expte. Nº 412988/12	4720
---	------

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Nº 100035376 - Almacén La Abuelita	4720
--	------

ASAMBLEAS COMERCIALES

Pág.

N° 100035370 - Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A.	4721
N° 100035359 - Super Estrella S.A.	4721
N° 100035276 - Plaza Hotel S.A.	4722

Sección GENERAL**RECAUDACION CASA CENTRAL**

N° 100035381 - Del día 19/07/13	4722
---------------------------------------	------

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400003562 - Del día 19/07/13	4722
---------------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**LEY**

LEY N° 7775

Expte. 90-20.926/12

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, Sancionan con fuerza de

LEY

"Registro Provincial de Condenados vinculados a Delitos contra las Personas y contra la Integridad Sexual y Banco de Datos Genéticos"

CAPÍTULO I

Registro Provincial de Condenados vinculados a Delitos contra las Personas y contra la Integridad Sexual

Artículo 1°.- Creación. Créase en el ámbito del Ministerio de Justicia el "Registro Provincial de Condenados vinculados a Delitos contra las Personas y contra la Integridad Sexual", en adelante "el Registro", en las circunstancias y modalidades establecidas en la presente Ley.

Art. 2°.- Objeto. El Registro tiene por fin exclusivo facilitar el esclarecimiento de los hechos que sean objeto de una investigación en materia penal vinculada a delitos contra las personas, previstos en el Libro Segundo, Título I, y contra la integridad sexual previstos en el Libro Segundo, Título III, Capítulo II, Capítulo III y Capítulo IV, del Código Penal de la Nación, cometidos en la provincia de Salta.

Para su cumplimiento, la autoridad de aplicación, deberá asentar y actualizar, previa orden judicial, toda la información establecida en la presente Ley con relación a las personas que hayan sido condenadas, mediante sentencia firme pasada en autoridad de cosa juzgada.

Art. 3°.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio de Justicia será la Autoridad de Aplicación del Registro creado por la presente Ley.

Art. 4°.- Inscripción. El Juez o Tribunal que dicte la sentencia condenatoria deberá notificar la misma a la Autoridad de Aplicación del Registro, acompañando copia autenticada de la sentencia. Una vez notificada, la Autoridad de Aplicación procederá a efectuar la inscripción correspondiente en el Registro, mediante la apertura de un legajo.

Art. 5°.- Información. La información de las personas condenadas por los delitos contra las personas y contra la integridad sexual que obrará en el Registro, estará constituida por el Dato Único de Identificación Genética -DUIG- y los demás datos identificatorios e información establecida por la Autoridad de Aplicación al momento de la reglamentación.

Art. 6°.- Definición. A los efectos de la presente Ley, se entiende por Dato Único de Identificación Genética -DUIG-, o el que en el futuro lo reemplace, al código de registro alfanumérico único generado por el Registro que permite identificar la información genética asociada a una muestra o evidencia biológica, recolectada en el marco de un proceso penal.

Art. 7°.- Confidencialidad. La información que contiene el Registro es confidencial y reservada y sólo podrá ser requerida y enviada en la oportunidad y bajo las modalidades establecidas en el artículo 8°.

Art. 8°.- Solicitud de información. La información obrante en el Registro sólo podrá ser requerida por los jueces, tribunales o fiscales, según corresponda, en relación con las causas por delitos contra las personas y contra la integridad sexual, en que se encuentren interviniendo.

Los jueces, tribunales o fiscales podrán requerir la información de los datos identificatorios y el DUIG al Registro y, con este último al Banco de Datos Genéticos los resultados del análisis de ácido desoxirribonucleico no codificante, por resolución que sólo podrá fundarse en la necesidad concreta del antecedente como elemento de prueba de los hechos en un proceso penal.

En ningún caso puede solicitarse o consultarse la información contenida en aquel, para otros fines distintos a los establecidos en la presente Ley.

Art. 9°.- Actualización. La Autoridad de Aplicación deberá mantener actualizados periódicamente los datos del Registro creado por la presente Ley, conforme lo determine la reglamentación.

Art. 10.- Plazos. La información contenida en el Registro caducará a todos sus efectos después de transcurridos diez (10) años desde la extinción de la condena a penas privativas de la libertad de cumplimiento efectivo o de ejecución condicional.

En caso que la sentencia condenatoria declarase la reincidencia por los delitos enunciados en el artículo 2° de la presente Ley, el plazo previsto de permanencia en el Registro será del doble que el contemplado en el párrafo anterior, contados desde la extinción de la condena.

Art. 11.- Caducidad de la pena. Comunicación. Los jueces o tribunales deberán informar al Ministerio de Justicia la fecha de caducidad:

a) Cuando se extingan las penas perpetuas.

b) Cuando se lleve a cabo el cómputo de las penas temporales, sean condicionales o de cumplimiento efectivo.

c) Cuando declaren la extinción de las penas en los casos previstos por los artículos 65 y 68 del Código Penal de la Nación.

Art. 12.- Estadística. La Autoridad de Aplicación, confeccionará anualmente una estadística de los Delitos contra las Personas y contra la Integridad Sexual ocurridos en la provincia de Salta.

CAPÍTULO II

Banco de Datos Genéticos

Art. 13.- Creación. Créase el Banco de Datos Genéticos, en el ámbito del Ministerio Público Fiscal, el que tendrá a su cargo exclusivamente la realización de los estudios necesarios para la obtención de la identificación genética del análisis del ácido desoxirribonucleico no codificante, a excepción de aquellas evidencias que no se encontraren asociadas a personas determinadas.

Art. 14.- Objeto. El Banco de Datos Genéticos tiene por finalidad exclusiva registrar y resguardar el resultado del análisis del ácido desoxirribonucleico no codificante asociado con un DUIG, en el marco de una investigación en materia penal vinculada a delitos contra las personas y contra la integridad sexual previstos en el Libro Segundo, Título I y Libro Segundo, Título III, Capítulo II, Capítulo III y Capítulo IV, del Código Penal.

Art. 15.- Autoridad de Aplicación. El Ministerio Público Fiscal será Autoridad de Aplicación del Banco de Datos Genéticos.

Art. 16.- Contenido del Banco de Datos Genéticos. En el Banco de Datos Genéticos se deberá incluir el resultado del análisis del ácido desoxirribonucleico -ADN- no codificante realizado en todo proceso penal vinculado a delitos contra las personas y contra la integridad sexual, en los términos y con las garantías previstas en el Código Procesal Penal de la Provincia de Salta.

Art. 17.- Secciones. El Banco de Datos Genéticos está integrado por las siguientes secciones:

a. Sección evidencias que no se encontraren asociadas a personas determinadas: Huellas genéticas digitalizadas asociadas a la evidencia que hubiere sido obtenida en el curso de un proceso penal originado en la comisión de los delitos contemplados en el artículo 2°.

b. Sección evidencias que se encontraren asociadas a personas determinadas: Dato Único de Identificación Genética -DUIG- asociado a la evidencia que hubiere sido obtenida en el curso de un proceso penal originado en la comisión de los delitos contemplados en el artículo 2°.

c. Sección víctimas: Dato Único de Identificación Genética -DUIG- de las víctimas de uno de los delitos contemplados en el artículo 2° obtenidas en un proceso penal o en el curso de una investigación policial en la escena del crimen, siempre que la víctima, su representante legal o sus herederos presten consentimiento expreso a su incorporación ante el Juez, Tribunal o Fiscal.

d. Sección condenados: Dato Único de Identificación Genética -DUIG- de personas condenadas con sentencia firme por la comisión de delitos contemplados en el artículo 2°.

e. Sección personal policial, técnico y cuerpos de seguridad: DUIG del personal policial, de cuerpos de seguridad y técnicos que intervengan en la obtención o cuidado de la muestra biológica para determinar los posibles casos de contaminación biológica de la misma.

Art. 18.- Inscripción. El Juez, Fiscal o Tribunal, solicitará la incorporación en el mencionado Banco, del resultado de los exámenes genéticos obrantes en los antecedentes de la causa penal respectiva identificado con el DUIG previamente generado por el Registro.

En el supuesto en que no conste el examen genético en la causa penal, el Juez o Tribunal que dicte la sentencia condenatoria, ordenará su realización y su posterior incorporación en el Banco de Datos Genéticos, previa asignación del DUIG por el Registro.

En ambos supuestos, la Autoridad de Aplicación del Banco de Datos Genéticos deberá remitir la constancia de registración del dato genético conjuntamente con el Dato Único de Identificación Genética -DUIG- al Juez, Fiscal o Tribunal interviniente.

Art. 19.- Confidencialidad. La información genética que obtenga el Banco de Datos Genéticos es confidencial y reservada.

Art. 20.- Utilización de las muestras. Prohíbese la utilización de las muestras de ácido desoxirribonucleico no codificante obrantes en el Banco de Datos Genéticos para una finalidad diferente a la de identificación de personas en una investigación penal. Art. 21.- Conservación y destrucción del material biológico. Una vez determinado el perfil genético, el Banco de Datos Genéticos deberá destruir la muestra biológica, excepto cuando un Juez competente, mediante resolución fundada, disponga lo contrario.

Art. 22.- Inviolabilidad de las constancias. Las constancias del Banco de Datos Genéticos, deberán ser conservadas de modo inviolable e inalterable, y harán plena fe, pudiendo ser impugnadas sólo judicialmente por error o falsedad.

Art. 23.- Comité Científico Asesor. Crease el Comité Científico Asesor que funcionará en el ámbito del Departamento. Técnico Científico del Cuerpo de Investigaciones Fiscales en carácter ad honorem.

Art. 24.- Función. El Comité Científico Asesor establecerá el número mínimo de marcadores y el valor máximo de probabilidades de coincidencia por azar requerido, de conformidad con los últimos, mejores y modernos criterios médicos y científicos, y prestará asistencia a requerimiento del Registro y del Banco de Datos Genéticos.

Art. 25.- Integración del Comité. El Comité estará integrado por tres científicos de las áreas de genética forense, biología molecular y biología forense del Cuerpo de Investigaciones Fiscales, que serán designados por la Dirección del organismo.

CAPÍTULO III

Responsabilidades y sanciones

Art. 26.- Acceso indebido. Toda persona que viole sistemas de confidencialidad y seguridad de datos, acceda ilegítimamente a los registros, exámenes, muestras de ADN o al Dato Único de Identificación Genética, los divulgue o los use indebidamente, queda sujeto a sanciones penales, administrativas y civiles. Esta obligación se extiende a todos aquellos que en razón de su función tomen conocimiento de su contenido y subsistirá indefinidamente aún después de finalizada su relación con el Registro y la Base de Datos Genéticos

CAPÍTULO IV

Disposiciones generales

Art. 27.- El Registro Provincial de Condenados vinculados a Delitos contra las Personas y contra la Integridad Sexual y, el Banco de Datos Genéticos, no pueden bajo ningún concepto ser utilizados como base o fuente de discriminación, estigmatización, vulneración de la

dignidad, intimidad, privacidad u honra de persona alguna y debe ser administrado en forma armónica con las disposiciones contenidas en la Ley N° 25.326 de Protección de los Datos Personales.

Las informaciones contenidas en el Registro y el Banco no pueden ser entrecruzadas, preservando la independencia, confidencialidad y respeto a la intimidad de los datos.

Sólo los jueces, tribunales o fiscales en causas relacionadas con los delitos descriptos en el artículo 2° de la presente y por resolución fundada, podrán asociar la información contenida en el Registro de Condenados con la información obrante en el Banco de Datos Genéticos.

Art. 28.- Convenios. Facúltase al Ministerio de Justicia a celebrar convenios con organismos nacionales, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra institución pública o privada con el fin de coordinar acciones en todos aquellos aspectos que contribuyan a una eficaz aplicación de la presente Ley.

Art. 29.- Intercambio de información. A los efectos del intercambio de información obrante en los respectivos registros, referida a la materia prevista por la presente Ley, autorízase al Ministerio de Justicia a celebrar convenios con organismos de la Nación, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 30.- Reglamentación. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente Ley dentro de los ciento veinte (120) días contados a partir de su promulgación.

Art. 31.- Presupuesto. Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las partidas que correspondan al Ministerio de Justicia y al Ministerio Público Fiscal.

Art. 32.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día veinticinco del mes de junio del año dos mil trece.

Mashur Lapad

Vice-Presidente Primero
En Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Luis Guillermo López Mirau

Secretario Legislativo
Cámara de Senadores - Salta

Dr. Manuel Santiago Godoy

Presidente
Cámara de Diputados - Salta

Ramón R. Corregidor

Secretario Legislativo
Cámara de Diputados - Salta

Salta, 18 de Julio de 2013

DECRETO N° 2140

Ministerio de Justicia

VISTO el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 25 de junio del corriente año, en el que se dio sanción definitiva al Proyecto de Ley por el que se crea el "Registro Provincial de Condenados vinculados a Delitos contra las Personas y contra la Integridad Sexual" y el "Banco de Datos Genéticos", ingresado a la Secretaría General de la Gobernación el día 5 de julio ppdo., bajo expediente N° 90-20926/12, y;

CONSIDERANDO:

Que con fecha 22 de agosto de 2012, el Poder Ejecutivo envió a la Cámara de Senadores. un proyecto de ley mediante el cual se propuso la creación de un Registro Provincial de Datos Personales y Genéticos vinculados a Delitos contra las Personas y contra la Integridad Sexual;

Que el proyecto finalmente sancionado ha sufrido modificaciones con relación al texto original enviado por el Poder Ejecutivo que, en términos generales, respetan sustancialmente la finalidad perseguida por la norma;

Que sin embargo, tal como ha quedado redactado el artículo 13 -referido a la creación del Banco de Datos Genéticos- luego del agregado realizado por el Poder Legislativo, lleva a que éste se contradiga con lo dispuesto por los artículos 16 y 17 del proyecto finalmente sancionado:

Que, el artículo 16, el cual trata acerca del contenido del mencionado Banco, dispone, por el contrario, que el mismo deberá incluir el resultado del análisis realizado "en todo proceso penal vinculado a delitos contra las personas y contra la integridad sexual"; sin que se prevea ningún tipo de limitación referida a la previa determinación de las personas. Cabe agregar que dicha norma prevé que tal actuación se realizará en los términos y garantías previstas en el Código Procesal Penal;

Que, en coincidencia con ello, el artículo 17 inciso a) del proyecto sancionado, incluye como una Sección específica del Banco, la de "evidencias que no se encontraren asociadas a personas determinadas";

Que dada la naturaleza de los delitos comprendidos en la finalidad de la norma, la obtención de una muestra de material genético, aun cuando no se hubiera identificado la identidad del sujeto a quien corresponde, debiera permitir la reapertura de investigaciones ante la aparición de algún nuevo elemento de prueba que permita superar el estado de incertidumbre. Es probable, sobre todo en este tipo de casos en que existe un elevado índice de reincidencia, que al notificarse al Banco de Datos (cfr. artículo 18) de la existencia de una condena penal contra una persona determinada, se verifique si el material genético del condenado resulta coincidente con otro obtenido anteriormente del cual no se pudo individualizar a su autor; lo que permitirá esclarecer hechos pasados;

Que esta es, sin lugar a dudas, una de las finalidades prioritarias que debe esperarse del organismo cuya creación se dispone a fin de alcanzar los objetivos fijados por la ley;

Que, la excepción a la que se refiere la parte final del artículo 13 se opondría a dicha finalidad, además de la señalada contradicción con los artículos 16 y 17 del proyecto sancionado;

Que en consecuencia, con encuadre en las previsiones contenidas en los artículos 144 inciso 4), 131 y concordantes de la Constitución Provincial y 8° de la Ley N° 7.694, corresponde observar parcialmente el Proyecto de Ley sancionado, suprimiendo del artículo 13 la frase ",a excepción de aquellas evidencias que no se encontraren asociadas a personas determinadas" y promulgando el resto del articulado, en razón de que la parte no observada mantiene autonomía normativa y no afecta la unidad ni el sentido del proyecto;

Que Fiscalía de Estado, el Ministerio de Justicia y la Secretaría Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación tomaron la intervención que les compete;

Por ello, y con encuadre en las previsiones contenidas en los artículos 131, 144 inciso 4) y concordantes de la Constitución Provincial y 8° de la Ley N° 7.694,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Obsérvase en carácter de veto parcial el Proyecto de Ley sancionado por las Cámaras Legislativas, en sesión de fecha 25 de junio del corriente año, ingresado en la Secretaría General de la

Gobernación el día 5 de julio bajo expediente N° 90-20.926/12, en razón de los motivos expuestos en el considerando del presente instrumento, suprimiéndose en el artículo 13 la frase ", a excepción de aquellas evidencias que no se encontraren asociadas a personas determinadas".

Art. 2° - Con la salvedad prevista en el artículo primero, promúlgase el resto del articulado como Ley de la Provincia N° 7775.

Art. 3° - Remítase a la Legislatura para su tratamiento en orden a lo establecido por el artículo 133 de la Constitución Provincial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Diez - Simón Padrós

DECRETOS

Salta, 17 de Julio de 2013

DECRETO N° 2113

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Expediente N° 0120159-240.690/2012-0

VISTO los Decretos N°s 231/09, 5161/11, 5068/11 y la Ley N° 7760 de Presupuesto General del Ejercicio 2013; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 231/09 delegó en el entonces Ministro de Educación, la facultad de efectuar las designaciones del personal docente en cargos directivos y docentes y la asignación de horas cátedra en las unidades educativas de su dependencia, teniendo como base las plantas de cargos y planes de estudios vigentes;

Que por el Decreto N° 5068/11 se aprobaron las Estructuras Curriculares de primero (1°) a quinto (5°) año para la Educación Secundaria; y por el Decreto N° 561/11 las correspondientes a la Educación Técnico Profesional, con el propósito de adecuar el Sistema Educativo a los objetivos y prescripciones fijados por la Ley de Educación de la Provincia N° 7546 y la Ley Nacional de Educación Técnico Profesional N° 26058;

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología lleva adelante un proceso de transición, gradual y progresivo, para la transformación mencionada, el que involucra la variación de las plantas orgánico funcionales de las unidades educativas, para ajustarse a las cajas curriculares aprobadas en coordinación con las mayores necesidades del servicio, atento al crecimiento de la población escolar;

Que asimismo, las Direcciones General de Nivel elevaron la proyección analítica del crecimiento de las plantas funcionales para el Ejercicio 2013, conforme a la legislación específica de cada nivel o modalidad, la que ha sido contemplada en el Presupuesto General de la Provincia aprobado por la Ley N° 7760;

Que por otra parte, los trámites formales de habilitación de nuevos cursos o ampliación de carga horaria, en orden a la normativa señalada, requieren de óptima celeridad, por lo que se estima conveniente delegar en el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, la facultad de autorizar los mismos hasta el máximo asignado en el Presupuesto General del Ejercicio 2013;

Que dicha delegación se encuentra prevista en el artículo 147 de la Constitución Provincial y en los artículos 7, 9 y cc. de la Ley N° 5348, resultando necesaria para posibilitar el ejercicio de las competencias propias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología consagradas en el artículo 25, incisos 1 y 3 de la Ley N° 7694;

Por ello:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Facúltese al Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología a efectuar la apertura de cursos y la ampliación de la planta de cargos/horas cátedras de las unidades educativas de su dependencia, hasta el máximo asignado en cada caso para el Ejercicio 2013, según el siguiente detalle:

* Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial: 44 l cargos

* Dirección General de Educación Secundaria: 95 cargos y 4495 horas cátedra de Nivel Medio

* Dirección General de Educación Técnico Profesional: 108 cargos y 7984 horas cátedra de Nivel Medio

* Dirección General de Educación Superior: 26 cargos y 1120 horas cátedra de Nivel Superior.

Art. 2° - Las creaciones de cargos y horas cátedra que se autoricen conforme al artículo precedente estarán destinadas exclusivamente al dictado directo de cátedra frente a alumnos y responderán a los planes de estudio vigentes para cada establecimiento educativo. Los requisitos formales y substanciales de la tramitación interna a la Jurisdicción se mantendrán según el proceso administrativo vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología, el Señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**URTUBEY - Dib Ashur - Parodi - Simón
Padrós**

Salta, 17 de Julio de 2013

DECRETO N° 2114

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Locación de Servicios firmado entre el señor Secretario de la Función Pública y el señor Néstor Daniel Romano; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo el contratado se compromete a realizar tareas de asistencia técnica en la Gobernación;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente, para el ejercicio 2013, tomándose presupuestariamente la rescisión del contrato del señor Marcelo Enrique Jurado en la misma jurisdicción;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Secretaría de la Función Pú-

blica y el señor Néstor Daniel Romano - DNI N° 14.303.408. a partir del 1° de Julio de 2013 y hasta el 31 de Diciembre de 2013.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA de la Secretaría General de la Gobernación - Ejercicio 2012.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Simón Padrós

Salta, 17 de Julio de 2013

DECRETO N° 2117

Ministerio de Derechos Humanos

Expediente N° 1.268/2013 - código 226

VISTO las presentes actuaciones, por las que se gestiona la aprobación del Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional y la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo; y el Gobierno de la Provincia de Salta, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Convenio de Cooperación con el objeto de reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación para la implementación del programa de Ingreso Social con Trabajo "Argentina Trabaja" en el territorio de la Provincia de Salta, a fin de poner en práctica las actividades socio productivas en los espacios a establecer por la misma, con la participación de las cooperativas ya incluidas en el programa.

Que, por tal motivo, el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación otorga al Ente Ejecutor, en carácter de subsidio institucional, la Suma de \$ 9.772.400.- (Pesos Nueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Cuatrocientos), que se hará efectiva de acuerdo a lo estipulado en el convenio.

Que cabe destacar que, por Decreto N° 1627/11, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión de la Provincia de Salta al Programa de Ingreso Social con Trabajo.

Que, la Asesoría Legal del Ministerio de Derechos Humanos ha tomado la debida intervención.

Por ello.

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Programa de Ingreso Social con Trabajo, suscripto entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por la Secretaría de Coordinación y Monitoreo Institucional y la Unidad Ejecutora de Ingreso Social con Trabajo, y el Gobierno de la Provincia de Salta, cuyo texto forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Derechos Humanos y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Pace - Simón Padrós

VERANEXO

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 2078 - 15/07/2013 - Expediente N° 16-109.647/13

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario Ad Honorem de la Secretaría de Turismo del Ministerio de Cultura y Turismo, con vigencia a partir del 17 de Mayo del año en curso y por el término de 05 (cinco) meses de la Srta. María Luján Ortiveros Sánchez, DNI N° 31.218.658.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Ministerio de Derechos Humanos - Decreto N° 2080 - 15/07/2013 - Expediente n° 60.285/2013 - código 316.

Artículo 1° - A partir del 1° de junio de 2013 y por el término de cinco (5) meses, prorrogase la designación temporaria de la Lic. Cintia Alejandra Gaspar, D.N.I. n° 26.898.416, en la Dirección General de Justicia Penal Ju-

venil del Ministerio de Derechos Humanos, con una remuneración equivalente al Agrupamiento P, Subgrupo 1.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto en el artículo 1°, será imputada en la cuenta n° 411200, de la Unidad de Costo 531021000100, del Ejercicio 2013.

URTUBEY - Pace - Simón Padrós

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 2082 - 15/07/2013 - Expediente N° 84-53.392/13

Artículo 1° - Designase al Lic. Pablo Mignone - D.N.I. N° 29.245.746, en carácter de personal temporario en el Museo de Arqueología de Alta Montaña, de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la firma del presente y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA - Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Ministerio de Trabajo - Decreto N° 2084 - 15/07/2013 - Expte. N° 233-6787/2010. Corresponde N° 08.

Artículo 1° - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario del agente Ricardo José Amani, D.N.I. N° 21.321.530, a partir del 01 de junio de 2013 y por el término de 5 meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo 2 - Función Jerárquica III del Escalafón General.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida correspondiente a la Jurisdicción y Curso de Acción del Ministerio de Trabajo, Ejercicio vigente.

URTUBEY - Costello - Simón Padrós

Ministerio de Cultura y Turismo - Decreto N° 2092 - 15/07/2013 - Expediente N° 307-147.172/12

Artículo 1° - Designase al Sr. Jorge Ernesto Bitriaga - D.N.I. N° 31.948.262, en carácter de personal temporario del Teatro Provincial dependiente de la Secretaría de Cultura: dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, a partir de la toma de posesión de sus

funciones, y por el término de cinco meses, con una remuneración equivalente al Agrupamiento Técnico - Subgrupo I - Función Jerárquica VI.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y CA - Secretaría de Cultura.

URTUBEY - Ovejero - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2094 - 15/07/2013 - Expediente Nº 353-139.954/13

Artículo 1º - Prorrógase la designación del Ing. Fernando Alberto Rodríguez Duc, D.N.I. Nº 13.432.727, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 7 de agosto de 2013 y por el término de 5 (cinco) meses.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación. Ejercicio 2013.

URTUBEY - Simón Padrós

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2105 - 15/07/2013

Artículo 1º - Déjase sin efecto la designación efectuada en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación por Decreto Nº 2838/10 y su prórroga efectuada por Decreto Nº 1793/13, a partir de la notificación del presente.

URTUBEY - Simón Padrós

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Decreto Nº 2115 - 17/07/2013 - Expediente Nº 0040234-215.675/2011-2

Artículo 1º - Autorízase la prórroga de afectación, a partir del 01 de enero de 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2013, de la Sra. Norma del Valle Bravo de Fermani, DNI Nº 14.025.637, maestra de grado titular de la Escuela Nº 4643 dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, al Ministerio de Derechos Humanos, en mérito a los considerandos precedentes.

URTUBEY - Dib Ashur - Pace - Simón Padrós

Ministerio de Salud Pública - Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 2116 - 1º/07/2013 - Expediente Nº 321-223823/12

Artículo 1º - Modifícase la designación de la Sra. Lorena Andrea Isaac - DNI Nº 23.749.538 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, disponiéndose que a partir de la fecha del presente, la misma corresponderá al Ministerio de Salud Pública, con asignación del cargo Nº de orden 97 - Auxiliar Administrativo del Decreto Nº 2734/12.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Salud Pública.

URTUBEY - Heredia - Simón Padrós

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Ministerio de Seguridad - Resolución Nº 390D - 16/07/2013 - Expediente Nº 50-03.271/13

Artículo 1º - Dejar establecido que lo correcto es Unidad Carcelaria Nº 1 - Salta, y no como se consignara en el Artículo 1º de la Resolución Delegada Nº 360/13.

Sylvester

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 391D - 16/07/2013 - Expte. nº 98.813/13 - código 127

Artículo 1º - Establecer que las designaciones temporarias dispuestas por Decretos n.ºs. 1165/13 y 1224/13, de los doctores Andrea Alejandra Deigado, D.N.I. n.º 25.884.804, matrícula profesional n.º 5443 y Alberto Carlos Minetti, D.N.I. n.º 24.884.257, matrícula profesional n.º 5454, para desempeñarse como profesionales asistentes en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, son a partir del 17 de abril de 2013.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución Nº 392D - 16/07/2013 - Expediente Nº 0100182-10.794/2013-0

Artículo 1º - Aceptar con vigencia al 04 de Marzo de 2013, la renuncia presentada por la señora Dora Santo Terraza, DNI. Nº 05.335.392, por acogerse al Bene-

ficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01191 de fecha 20 de Diciembre de 2011, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Agente Sanitario - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 1 - N° de Orden 319 del Decreto N° 1034/96, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes - Ministerio de Salud Pública.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 393D - 16/07/2013 - Expediente N° 0100244-1.796/2013-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2013, la renuncia presentada por la Sra. Marta Isabel Vázquez, DNI. N° 06.643.121, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01203 de fecha 21 de Diciembre de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Salta, al Cargo: Enfermera (Decreto N° 1781/04) - Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 1 - N° de Orden 86 del Decreto N° 1034/96, cargo transferido al Hospital Público Materno Infantil S.E. Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3881/09.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 394D - 16/07/2013 - Expediente N° 0100170-15.484/2013-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 13 de Diciembre de 2012, la renuncia presentada por el señor Francisco Céspedes, DNI. N° 07.260.537, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01200 de fecha 21 de Setiembre de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Orán, al Cargo: Calderista- Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales- Subgrupo 1 - N° de Orden 466, dependiente del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 395D - 16/07/2013 - Expediente N° 0100089-30.586/2013-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2013, la renuncia presentada por la señora Isabel

Munguía Aviles, DNI. N° 18.019.754, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01203 de fecha 20 de Diciembre de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI-Salta, al Cargo: Enfermera- Agrupamiento: Enfermería - Subgrupo 2 - N° de Orden 687, dependiente del Hospital Público de Gestión Descentralizada "San Bernardo" Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 3602/99.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 396D - 16/07/2013 - Expediente N° 0100191-1.497/2013-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 01 de Febrero de 2013, la renuncia presentada por la señora Silvia Ester Capalbi, DNI. N° 10.300.861, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01201 de fecha 15 de Octubre de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI Salta, al Cargo: Asistente Dental - Agrupamiento: Técnico - Subgrupo 2 - N° de Orden 58, dependiente del Hospital "Dr. Joaquín Corbalán" de Rosario de Lerma - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Heredia

Ministerio de Seguridad - Resolución N° 397D - 17/07/2013 - Expediente N° 149-86.961/13

Artículo 1° - Aceptar la renuncia presentada por la Dra. Viviana Edith Ángel, D.N.I. N° 31.194.405 - Legajo Personal N° 19.424, como Asesora Legal - Personal Civil Temporaria de la Policía de la Provincia, con vigencia al 24 de mayo de 2013, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, (Art. 6°) y Decreto N° 1.901/09.

Sylvester

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 398D - 17/07/2013 - Expediente N° 0120159-240.892-2012-0

Artículo 1° - Aceptar. a partir del 01-01-2.013, la renuncia de la señora Norma María Cornejo, D.N.I. N° 5.891.546, en el cargo de Técnico Intermedio, Planta Permanente, Agrupamiento Técnico. Subgrupo 2, Función Jerárquica VI, del Departamento Liquidaciones, División Educación Primaria y Educación Inicial. de la Dirección General de Personal de este Ministerio. en razón de acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Art. 2° - Dejar establecido que la agente renunciante, por expresa voluntad, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Dec. Nac. N° 1338/96, Art. 9°, Resol. SRT N° 43/97, Art. 6°).

Dib Ashur

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Resolución N° 399D - 17/07/2013 - Expediente N° 0120159-53.799/2013-0

Artículo 1° - Aceptar a partir del 01/03/2013, la renuncia presentada por la Sra. Arias Herminia, D.N.I. N° 11.856.925, al cargo de Ordenanza planta permanente de la Escuela N° 4294 "Reverendo Padre Antonio Di' Nillo" de la localidad de Colonia Santa Rosa departamento Orán, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, por razones de acogerse a los beneficios jubilatorios.

Art. 2° - Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/96, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/97, Artículo 6).

Dib Ashur

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 400D - 17/07/2013 - Expte. n° 160.496/12 - código 75

Artículo 1° - Con vigencia al 1° de febrero, dejar sin efecto la asignación interina y el adicional por función jerárquica como Jefe de Programa Laboratorio del Hospital "Santa Trecita" de Cerrillos. otorgados por Decreto n° 1034/96. al doctor Roberto César Angel, D.N.I. n° 13.893.794, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular en el citado nosocomio.

Heredia

Ministerio de Salud Pública - Resolución N° 401D - 17/07/2013 - Expediente N° 0100127-239.617/2012-0

Artículo 1° - Aceptar con vigencia al 16 de Enero de 2013. la renuncia presentada por la señora Carmen Rosa Avendaño, DNI. N° 06.381.794, por acogerse al Beneficio Jubilatorio, otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01202 de fecha 06 de Noviembre de 2012, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI - Metán, al Cargo: Personal de Servicios Generales - Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales - Subgrupo 2 - N° de Orden 171, dependiente del "Hospital del Carmen" de Metán - Ministerio de Salud Pública, según Decreto N° 1034/96.

Heredia

El Anexo que forma parte del Decreto N° 2114, se encuentra para su consulta en oficinas de esta Re-partición.

RESOLUCION

O.P. N° 100035380

R. s/c N° 100004401

Tribunal Electoral de la Provincia - Salta

Salta, 18 de julio de 2013

Y VISTO: el Título X de la Ley N° 7697 y los Decretos N° 890/13 y 937/13 del Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que el referido Título denominado "Campaña Electoral" contempla por primera vez el pago de aportes públicos de campaña a las fuerzas políticas para las elecciones primarias y las generales. y de publicidad electoral oficial sólo en el caso de las elecciones generales.

Que mediante el citado Decreto N° 890/13 se reglamentan las referidas normas, y en ese orden, se establecen una serie de operaciones a cargo del Tribunal Electoral para efectuar la distribución de ambas partidas entre las fuerzas políticas intervinientes en la contienda electoral.

Que por su parte, el Decreto N° 937/13 realiza la pertinente transferencia de partidas con encuadre en el art. 31 de la Ley de Presupuesto General de la Provincia N° 7760.

Que corresponde al Tribunal Electoral en uso de las facultades conferidas por la Constitución Provincial y

la Ley de Primarias, Abiertas, Obligatorias y Simultáneas. efectuar la adecuada reglamentación de tales normas. De ese modo, en Anexo que integra la presente, se prevén una serie de reglas para su efectiva aplicación, las que deberán ser publicadas y notificadas a las distintas fuerzas políticas.

Que por ello,

EL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA

RESUELVE:

I. ESTABLECER las normas reglamentarias relativas a la distribución de las partidas de aportes públicos de campaña y de publicidad electoral oficial previstas en la Ley Nº 7697 y Decretos Nº 890/13 y 937/13, que como Anexo integran la presente.

II. DETERMINAR que la presente reglamentación entrará a regir el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

III. DISPONER la publicación de la presente y su Anexo en el Boletín Oficial de la Provincia y notificar con copias a las distintas fuerzas políticas.

IV. MANDAR que se registre y notifique.

Dr. Guillermo A. Posadas
Presidente Tribunal Electoral
Dr. Guillermo A. Catalano
Vocal Tribunal Electoral
Dr. Abel Cornejo
Vocal Tribunal Electoral
Dr. José Gerardo Ruiz
Vocal Tribunal Electoral
Dr. Enrique Granata
Vocal Tribunal Electoral
Dra. Teresa Ovejero Cornejo
Secretaría
Tribunal Electoral

Anexo

Distribución

Aporte Público de Campaña
y Publicidad Electoral Oficial

Título I

Disposiciones Generales

Artículo 1º.- Objeto.

El presente establece las disposiciones para la distribución de aportes públicos de campaña electoral y de publicidad electoral oficial para las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias a cele-

brarse el 6 de octubre de 2013 (Decreto Nº 892/13) y las Elecciones Generales del 10 de noviembre de 2013 (Decreto Nº 894/13), de acuerdo a lo previsto en el Título X de la Ley Nº 7697 y Decreto Reglamentario Nº 890/13.

Art. 2º.- Partidas presupuestarias.

El Presupuesto General de la Provincia Ley Nº 7760, ejercicio vigente, y Decreto Nº 937/13 de Transferencia de Partidas, determina las siguientes:

1º) \$ 12.000.000 (Pesos doce millones) para aporte público de campaña.

2º) \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) para publicidad electoral oficial.

Art. 3º.- Aporte público de campaña.

De conformidad al art. 41 de la Ley Nº 7697, el referido monto de \$ 12.000.000 (Pesos doce millones) destinado a aporte público de campaña se divide de la siguiente manera:

1º) \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones) para las elecciones primarias.

2º) \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones) destinados a la elección general.

Art. 4º.- Publicidad electoral oficial.

Los fondos para publicidad electoral oficial solamente serán distribuidos en la elección general entre los partidos que alcancen el piso de legitimación del 1,5 % como mínimo del total de votos válidamente emitidos en las elecciones primarias (art. 48, Ley Nº 7697).

La distribución de dichos aportes se encuentra a cargo del Tribunal Electoral y serán abonados por el Poder Ejecutivo Provincial (arts. 43 de la Ley Nº 7697, 13, 14 y cc. del Decreto Nº 890/13).

Título II

Aporte Público de Campaña

Capítulo I

Elecciones Primarias

Art. 5º.- Forma.

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 42 de la Ley Nº 7697 y en el art. 3º del Decreto Nº 890/13, el monto de \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones) previsto para aporte público de campaña electoral de las elecciones primarias se divide en dos partes iguales: 1º) \$ 2.000.000

(Pesos dos millones) distribuidos entre las listas intervinientes.

2°) \$ 2.000.0000 (Pesos dos millones) distribuidos entre los partidos políticos.

Art. 6°.- Distribución entre listas.

El monto de \$ 2.000.0000 (Pesos dos millones) se repartirá entre todas las listas intervinientes que postulen precandidatos por proclamación, cuya oficialización fuere confirmada por el Tribunal Electoral (arts. 41 y cc de la Ley N° 7697).

De ese monto, se tomará una base fija de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil) correspondiente al 20 %, que será asignada igualitariamente a todas las listas.

El monto restante de \$ 1.600.000 (Pesos un millón seiscientos mil) será asignado de manera proporcional a la cantidad de electores de cada municipio y por categorías que se elijan.

Art. 7°.- Distribución entre partidos.

Los otros \$ 2.000.0000 (Pesos dos millones) serán distribuidos entre los partidos políticos de acuerdo a los votos obtenidos en la última elección general celebrada el 10 de abril de 2011, aplicando el criterio de repartición proporcional (art. 8° del Decreto N° 890/13).

Sección Primera

Listas Partidarias.

Art. 8°.- Base fija.

Para determinar el monto a percibir por cada lista interviniente del total de la base fija de \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil), se seguirá el siguiente procedimiento:

1°) Se sumarán todas las listas intervinientes por cada categoría y por ámbito de actuación.

2°) Se dividirá \$ 400.000 (Pesos cuatrocientos mil) por el resultado obtenido de la operación prevista en el inciso anterior.

3°) La cifra así alcanzada corresponderá a cada lista por cada categoría en que postule precandidatos.

Art. 9°.- Distribución por elector.

Para determinar el monto a percibir por cada lista de los restantes \$ 1.600.000 (Pesos un millón seiscientos mil), se seguirá el siguiente procedimiento:

1°) Se determinará el porcentaje de electores que tiene cada uno de los municipios en relación a la totalidad de electores del padrón definitivo del presente proceso electoral.

2°) El monto de \$ 1.600.000 (Pesos un millón seiscientos mil) se dividirá por el porcentaje de electores de cada municipio, operación que arrojará como resultado un valor global por municipio.

3°) El valor global por municipio será dividido en partes iguales en tantas categorías como se elijan.

4°) El valor por categoría será dividido, a su vez, por la cantidad de listas que postulen precandidatos en esa categoría y en cada municipio.

5°) La cifra así alcanzada corresponderá a cada lista por cada categoría donde postule precandidatos por proclamación.

Sección Segunda

Partidos Políticos.

Art. 10.- Distribución por votos obtenidos.

Para determinar el monto a percibir por cada partido se seguirá el siguiente procedimiento:

1°) Serán sumados los votos obtenidos por todos los frentes electorales, partidos políticos y agrupaciones municipales en todas las categorías de la elección general del 10 de abril de 2011.

2°) Se dividirá \$ 2.000.000 (Pesos dos millones) por el resultante de la operación anterior, lo que arrojará el valor de cada voto.

3°) Ese valor será multiplicado por el total de votos obtenidos por cada partido político en todas las categorías. Dicho resultado le será asignado en concepto de aporte.

Art. 11.- Frentes electorales.

En la asignación de aportes para los frentes electorales se observarán las siguientes reglas:

1°) Entre fuerzas políticas que conformaron un frente electoral en la elección general del 10 de abril de 2011, se hará de acuerdo a las reglas de distribución establecidas en su acta constitutiva.

2°) Entre fuerzas políticas que constituyan un frente electoral para la presente elección, se hará a cada una de las fuerzas políticas que lo integren, salvo que en el acta constitutiva se disponga un modo distinto.

Art. 12.- Exclusión.

Cuando una fuerza política que haya participado en la elección general del 10 de abril de 2011 no lo hiciera en la presente elección, los votos obtenidos no serán sumados a los efectos de determinar el valor por voto.

Sección Tercera**Procedimiento****Art. 13.- Resolución:**

Dentro de los cinco (5) días de confirmadas las oficializaciones de las precandidaturas y previo informe de Secretaría, el Tribunal Electoral determinará el monto que corresponde a las listas y a los partidos políticos por cada uno de los conceptos del aporte público de campaña para las elecciones primarias.

Contra la resolución procederá el recurso de reconsideración con efecto suspensivo, que deberá interponerse en el plazo de 24 hs. de la notificación.

Art. 14.- Informe.

El informe mencionado en el artículo anterior, que será suscripto por la Secretaría conjuntamente con el Jefe del Departamento Contable del Tribunal Electoral, discriminará las distintas categorías de aportes que establece la normativa vigente y deberá contener una relación detallada de todas las operaciones practicadas y sus resultados.

Art. 15.- Orden de pago.

La orden de pago, por cada concepto, será librada por los funcionarios que suscribieron el informe a nombre de los apoderados de la lista o partido, según corresponda.

A tales efectos se habilitará una cuenta especial en el Banco Macro.

Art. 16.- Recibo.

La orden de pago será entregada bajo recibo de conformidad (art. 7° del Decreto N° 890/13), donde constará:

1°) Lugar y fecha.

2°) Denominación de la lista o partido político.

3°) Concepto del aporte.

4°) Nombre, apellido y matrícula individual de la/s persona/s a cuyo favor se expide la orden de pago.

5°) Número de expediente.

6°) Monto a percibir.**Capítulo II****Elecciones Generales****Art. 17.- Forma.**

De acuerdo a lo dispuesto en el art. 10 del Decreto N° 890/13 el monto de \$ 8.000.000 (Pesos ocho millones) previsto para aporte público de campaña electoral, se divide de la siguiente manera:

1°) \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones) que, a su vez, se subdividen en dos categorías diferentes:

a.- \$ 800.000 (Pesos ochocientos mil), tomados como base fija, que serán asignados igualitariamente a todos los partidos.

b.- \$ 3.200.000 (Pesos tres millones doscientos mil) que serán divididos de manera proporcional a la cantidad de electores de cada municipio y por categorías que se elijan.

2°) Los restantes \$ 4.000.000 (Pesos cuatro millones) se distribuirán entre los partidos políticos de acuerdo a los votos obtenidos en la elección general celebrada el 10 de abril de 2011, aplicando el criterio de repartición proporcional dispuesto en el presente.

Art. 18.- Remisión.

Para las distribuciones se realizarán las operaciones establecidas en cada caso para las elecciones primarias conforme al art. 10 del Decreto N° 890/13.

Art. 19.- Equiparación de procedimiento.

La distribución de aportes de campaña que corresponden a las elecciones generales seguirá el mismo procedimiento que el establecido para las primarias. La resolución del Tribunal Electoral será dictada dentro de los cinco (5) días de proclamados los candidatos electos.

Título II**Publicidad Electoral Oficial****Capítulo I****Asignación****Art. 20.- Forma.**

El monto de \$ 15.000.000 (Pesos quince millones) previsto para publicidad electoral oficial de acuerdo a lo dispuesto en el art. 15 del Decreto N° 890/13, se divide de la siguiente manera:

1°) S 7.500.0000 (Pesos siete millones quinientos mil) que, a su vez, se subdividen en dos categorías diferentes:

a.- S 1.500.000 (Pesos un millón quinientos mil), correspondiente al 20%, tomados como base fija, serán asignados igualmente a todos los partidos.

b.- S 6.000.0000 (Pesos seis millones) correspondientes al 80%, serán divididos de manera proporcional a la cantidad de electores de cada municipio y por categorías que se elijan.

2°) Los restantes S 7.500.0000 (Pesos siete millones quinientos mil) se distribuirán entre los partidos políticos de acuerdo a los votos obtenidos en la elección general celebrada el 10 de abril de 2011, aplicando el criterio de repartición proporcional dispuesto en el presente.

Para las respectivas distribuciones se realizarán las operaciones establecidas, en cada caso, para las elecciones primarias.

Art. 21.- Distribución.

La distribución de los montos que en cada concepto corresponden por publicidad electoral oficial será determinada por el Tribunal Electoral del mismo modo y en el mismo término que el previsto para la distribución de aportes de campaña de las elecciones generales.

La resolución será notificada a los interesados y comunicada al Poder Ejecutivo Provincial (art. 15 del Decreto N° 890/13).

Contra la resolución procederá el recurso de reconsideración con efecto suspensivo que deberá interponerse en el plazo de 24 hs. de la notificación.

Capítulo II

Medios de Comunicación

Art. 22.- Presupuesto de costos.

Los medios televisivos, radiales, gráficos y de internet hasta el día 11 de septiembre de 2013 -sesenta (60) días antes de la fecha de la elección general-, presentarán ante el Tribunal Electoral, bajo pena de inadmisibilidad (art. 18 del Decreto N° 18 del Decreto N° 890/13), su presupuesto de costos mediante los formularios electrónicos que éste pondrá a disposición.

Art. 23.- Requisitos.

Serán admitidos aquellos medios de comunicación que reúnan los siguientes requisitos:

1°) Se encuentren inscriptos como proveedores del Estado hasta el 22 de agosto de 2013 -ochenta (80) días antes de la elección general (art. 17 del Decreto N° 890/13)-.

2°) Cumplan satisfactoriamente con todos los recaudos establecidos en los formularios electrónicos de presentación, completando con claridad cada uno de los ítems allí indicados.

3°) Los costos presupuestados no excedan el valor de la pauta de publicidad oficial vigente al 11 de septiembre de 2013 (art. 21, penúltimo párrafo del Decreto 890/13), los cuales no podrán ser modificados con posterioridad.

A los efectos de los incisos 1°) y 3°), la Secretaría del Tribunal Electoral, vencidos los términos señalados, requerirá mediante oficio a la Unidad Central de Contrataciones - Registro General de Contratistas de la Provincia, el listado de medios que se encuentren inscriptos como proveedores del Estado, y a la Secretaría de Prensa y Difusión, el costo de la publicidad oficial.

Art. 24.- Admisión.

La Secretaría del Tribunal Electoral controlará el cumplimiento de los requisitos establecidos por la legislación y por el presente.

Las observaciones serán notificadas al interesado para que, en el término de 48 hs. y por medio electrónico, efectúe las subsanaciones a que hubiere lugar.

Vencido dicho término, el Tribunal Electoral resolverá la admisión o rechazo de los medios de comunicación.

La resolución será notificada a los partidos políticos intervinientes y a los medios de comunicación presentados; asimismo, será comunicada al Poder Ejecutivo Provincial (art. 19 del Decreto N° 890/13).

Los medios de comunicación que no fueran admitidos podrán interponer contra la resolución, recurso de reconsideración con efecto suspensivo, en el plazo de 24 hs. de notificada.

Capítulo III

Pautas Publicitarias

Art. 25.- Condición.

Los partidos políticos podrán contratar Publicidad Electoral Oficial, con cualquiera de los medios de comunicación admitidos por el Tribunal Electoral, luego de

que éste verificara que se encuentran inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado y hubieren presentado el presupuesto de costos.

Art. 26.- Solicitud de los partidos.

Los partidos políticos, a través de sus apoderados, deberán presentar al Tribunal Electoral el detalle de lo que pretendan pautar con los medios de comunicación mediante los formularios electrónicos que éste pondrá a disposición.

La propuesta deberá efectuarse desde la proclamación de candidatos electos y hasta el 16 de octubre de 2013 -veinticinco (25) días antes de la elección general (art. 16 del Decreto Nº 890/13)-, bajo pena de inadmisibilidad.

Art. 27.- Autorización.

La Secretaría del Tribunal Electoral controlará las propuestas efectuadas por los partidos.

Las observaciones serán notificadas al apoderado para que, en el término de 24 hs., efectúe las subsanaciones a que hubiere lugar, bajo pena de inadmisibilidad.

Vencido dicho término, el Tribunal Electoral autorizará, si correspondiere, las pautas solicitadas.

Art. 28.- Orden de servicio.

La orden de servicio será librada por Secretaría conjuntamente con el Jefe del Departamento Contable del Tribunal Electoral a nombre de los apoderados del partido. Deberá contener:

- 1º) Lugar y fecha.
- 2º) Denominación del partido político.
- 3º) Nombre, apellido y matrícula individual del apoderado a cuyo favor se expide.
- 4º) Número de expediente.
- 5º) Razón social y denominación del medio de comunicación.
- 6º) Descripción detallada de la pauta publicitaria, precisando el modo, la extensión y toda otra circunstancia que permita individualizar su concreta emisión.
- 7º) Costo de la pauta, de conformidad al presupuesto oportunamente admitido.

La orden será entregada bajo recibo (art. 7º del Decreto Nº 890/13) que contendrá idénticas formalidades.

Art. 29.- Constancia.

Los apoderados de los partidos deberán acompañar ante el Tribunal Electoral, dentro de las 24 hs., las constancias que acrediten que la orden de servicio fue presentada ante el medio de comunicación correspondiente, bajo apercibimiento de no expedirse una ulterior orden de servicio para el mismo o distinto medio.

Art. 30.- Pago.

Las pautas publicitarias serán abonadas por el Poder Ejecutivo Provincial del modo que éste establezca (art. 13 del Decreto Nº 890/13).

A dichos efectos, los medios de comunicación deberán presentarle las órdenes de servicio libradas por el Tribunal Electoral.

Título III

Disposiciones Complementarias

Art. 31.- Plazos.

Los plazos previstos en el presente se computan en horas y días corridos. Los establecidos para las listas, partidos políticos y demás interesados serán perentorios e improrrogables.

Art. 32.- Notificaciones.

Las notificaciones se practicarán por medios electrónicos de acuerdo a lo dispuesto en el art. 45 de la Ley Nº 7697, salvo aquéllas en que deba acompañarse documentación incompatible con dicho formato.

Art. 33.- Recursos.

Contra las resoluciones que se dicten por aplicación del presente no procederá recurso alguno, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

Art. 34.- Responsable económico.

En caso de que la lista o el partido político, según corresponda, hubiesen designado un responsable económico en los términos del art. 26 del Decreto Nº 890/13, las órdenes de pago y de servicio serán libradas a su nombre.

Art. 35.- Significación del concepto empleado.

El término partido político empleado en el presente, comprende también a los frentes electorales y a las agrupaciones municipales.

Art. 36.- Comunicaciones.

El presente y toda otra resolución que se dicte en virtud de sus disposiciones, tanto en las elecciones primarias como en las generales, será comunicado a la Auditoría General de la Provincia.

Además, oportunamente se remitirán copias debidamente certificadas de los recibos, sin perjuicio de la rendición de cuentas que debe efectuar cada apoderado (art. 44 de la Ley N° 7697).

Art. 37.- Notificaciones.

El Tribunal Electoral notificará con la debida antelación a cada una de las fuerzas políticas intervinientes las operaciones que se hayan realizado a fin de obtener los montos que como aporte de campaña percibirán y en qué concepto, tanto en las elecciones primarias como en las generales. Procederá del mismo modo, en las elecciones generales, en relación a la Publicidad Electoral Oficial (art. 27, Decreto N° 890/13).

Sin Cargo

e) 22/07/2013

LICITACION PUBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL

O.P. N° 100035196

F. N° 0001-50038

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Vialidad Nacional

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 82/13.

Obra de Conservación Mejorativa

Ruta Nacional N° 16 - Provincia de Salta.

Tramo: Limite con Chaco - Emp. R.N. N° 9/34.

Sección II: J.V. González (Cruce FFCC Gral. Belgrano - Km. 606,59 - Empalme R.N.N. R. N. N° 9/34 (Km. 707,25).

Tipo de Obra: Bacheo Superficial con mezcla asfáltica en caliente, bacheo profundo con suelo cemento, perfilado de banquetas y zona marginal, corte de pastos y malezas, construcción de gaviones y colcho-

netas, reemplazo de juntas de puentes y reparación de carpeta de desgaste en puentes.

Presupuesto Oficial: \$ 24.500.000,00.- referido a los meses de Agosto de 2012.

Apertura de Oferta: Se realizará el 16 de Septiembre de 2013 a las 12.00 hs.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 16 de Agosto de 2013.

Plazo de Obra: Nueve (9) meses.

Valor del Pliego: \$ 4.900,00.

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 2/07 al 01/08/2013

LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

O.P. N° 100035369

F. N° 0001-50200

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 65/13.

Malla 439 - Provincia de Salta

Ruta Nacional N° 81

Tramo: Limite Formosa/Salta - Emp. R.N. N° 34

Longitud: 182,15 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: Pesos Un Millón Setecientos Dos Mil Quinientos (\$ 1.702.500,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 4 de septiembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 22/13 - Malla 302, Licitación Pública N° 63/13 - Malla 117B, Licitación Pública N° 64/13 - Malla 406, Licitación Pública N° 65/13 - Malla 439, Licitación Pública N° 66/13 - Malla 339, Licitación Pública N° 72/13 - Malla 535.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 30 de julio de 2013.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00 e) 22/07 al 09/08/2013

O.P. N° 100035368

F. N° 0001-50200

Presidencia de la Nación

Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Aviso de Llamado a Licitación

La Dirección Nacional de Vialidad comunica el llamado a Licitación Pública Nacional de la siguiente Obra:

Licitación Pública Nacional N° 64/13.

Malla 406 - Provincia de Salta y Jujuy

Ruta Nacional N° 34

Tramo: Acceso a San Pedro de Jujuy - Emp. R. N. N° 50

Ruta Nacional N° 50

Tramo: Emp. R. N. N° 34 - Limite con Bolivia

Longitud: 184,40 Km.

Tipo de Obra: Obras de Recuperación y Mantenimiento.

Garantía de Oferta: Pesos Un. Millón Cuatrocientos Once Mil (\$ 1.411.000,00).

Fecha de Apertura de Ofertas: Se realizará el día 4 de septiembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 22/13 - Malla 302, Licitación Pública N° 63/13 - Malla 117B, Licitación Pública N° 64/13 - Malla 406, Licitación Pública N° 65/13 - Malla 439, Licitación Pública N° 66/13 - Malla 339, Licitación Pública N° 72/13 - Malla 535.

Fecha de Venta de Pliego: A partir del 30 de julio de 2013.

Plazo de Obra: Sesenta (60) meses.

Valor del Pliego: Pesos Cinco Mil (\$ 5.000,00).

Lugar de Apertura: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - P.B. (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta de Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires - 3° Piso - D.N.V.

Imp. \$ 900,00

e) 22/07 al 09/08/2013

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100035379

F. v/c N° 0002-03234

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 171/13

Objeto: Adquisición de Equipamiento.

Organismo Originante: **Ministerio de Salud Pública.**

Expediente: 0100321-150.836/2013-0.

Destino: Ministerio de Salud Pública.

Fecha de Apertura: 30/07/2013 - Horas: 10:30.

Precio del Pliego: \$ 500,00 (Pesos Quinientos con 00/100), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0004300337-4 del Ministerio de Salud Pública.

Monto Oficial: \$ 1.910.000,00 (Pesos Un Millón Novecientos Diez Mil con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra

página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Sec. Gral. de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Ala Este - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa

Dirección General de Seguimiento de Contrataciones
Imp. S 60,00 e) 22/07/2013

O.P. N° 100035378 F. v/c N° 0002-03233

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Licitación Pública N° 43/2013

Objeto: Adquisición de Vehículo Utilitario.

Organismo: Co.SAySa.

Expediente N° 3904/13

Destino: (Co.SA.ySa.).

Recepción de Ofertas: 05/08/2013 Hasta Horas:
11:30

Apertura de Ofertas: 05/08/2013 Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos con 00/100)

Monto Estimado: \$ 205.000,00 (Pesos doscientos cinco mil con 00/100) sin I.V.A.

Adquisición del Pliego: El pliego podrá ser adquirido previo deposito o transferencia bancaria y presentación de dicho comprobante en forma personal de Lunes a Viernes de 08:00 a 14:00 horas en el Sector de Facturación en Casa Central, calle España 887 de la ciudad de Salta, o en dependencia de Casa de Salta, Diagonal Norte N° 933 de Capital Federal y una vez acreditada la compra del pliego será remitido por correo electrónico al interesado en la dirección declarada por él a tal efecto.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Dpto. de Abastecimiento en el Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas y Solicitud del Pliego: Dpto. de Abastecimiento mail: licitaciones@cosaysa.com.ar y Tel. 0387-4347411 de 08:00 a 14:00hs.

Dr. Mario Oieni

Asesor

Gcia. de Contrataciones

Imp. S 60,00

e) 22/07/2013

O.P. N° 100035375

F. N° 0001-50208

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Hospital Público de Gestión Descentralizada

Dr. Arturo Oñativía

Licitación Pública N° 024/13

Adquisición: Soluciones Parenterales

Expte.: N° 076-10.734/13

Destino: Hospital Público de Gestión Descentralizada Dr. Arturo Oñativía.

Fecha de Apertura: 31/07/2013 - Horas: 11:00.

Pliego: \$ 100 (pesos Cien con 00/100).

Monto Oficial: \$ 96.600,00 (Pesos Noventa y Seis Mil Seiscientos con 00/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en Sector Tesorería sito en calle Dr. Paz Chain 36 - Salta y Casa de Salta. Desde el día 22/07/13 al 31/07/13 en horario de 7:00 a 14:00.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Sector Gestión Compras - Dr. Paz Chain 36 - Salta

Consultas: Tel/Fax (0387) 4315042 (Int. 112).

Lilian Cruz de Zegarra

Jefa de Sec. Gestión Compras

Hosp. de Endoc. y Met. Dr. Arturo Oñativía - Salta

Imp. S 60,00

e) 22/07/2013

O.P. N° 100035374

F. v/c N° 0002-03232

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Procedimientos de Contrataciones

Licitación Pública N° 169/13

Objeto: Adquisición de Cubiertas .

Organismo Originante: **Ministerio de Seguridad.**

Expediente: **0140044-23.190/2013-0.**

Destino: Parque Automotor de la Policía de Salta.

Fecha de Apertura: 15/08/2013 Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 300,00 (Pesos Trescientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro N° 3-100-0008000096-3 del Organismo Destinatario.

Monto Oficial: \$ 397.216,00 (Pesos Trescientos Noventa y Siete Mil Doscientos Dieciséis con 00/100).

Consulta y Adquisición de los Pliegos: En nuestra página web "www.salta.gov.ar - Link Compras y Contrataciones" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933, Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Secretaría de Procedimientos de Contrataciones - Centro Cívico Grand Bourg - Av. De Los Incas S/N° - 3° Block - Planta Baja - Secretaría General de la Gobernación.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372 - 4364344.

Dra. Mariana González Fagalde
Jefe de Programa
Dirección General de Seguimiento
de Contrataciones

Imp. \$ 60,00 e) 22/07/2013

O.P. N° 100035113 F. N° 0001-49913

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

Plan Obras

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 17/13**

Licitación Pública N° 17/13

Obra: "Ampliación y Remodelación de Salas de Nivel Inicial en la Escuela N° 4310 - Humberto Milanese",

ubicada en la ciudad de Tartagal, Departamento Gral. San Martín de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$1.739.118,82

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 08/08/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 08/08/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 1.700,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 02/07/13 hasta las 13:00 hs del 07/08/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. \$ 600,00 e) 05/07 al 22/07/2013

O.P. N° 100035112 F. N° 0001-49913

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

Plan Obras

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 19/13**

Licitación Pública N° 19/13

Obra: Construcción Albergue para Alumnos y Docentes - Construcción de Sala de Nivel Inicial y Refacciones Varias en la Escuela N° 4540 - Lola Mora-, ubicada en la localidad de El Espinal. Departamento La Candelaria de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 4.755.392,21

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 29/08/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 29/08/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 540 días corridos.

Valor del pliego: \$ 4.700,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 11/07/13 hasta las 13:00 hs del 28/08/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 05/07 al 29/07/2013

O.P. N° 100035111 F. N° 0001-49911

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

Plan Obras

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 18/13**.

Licitación Pública N° 18/13

Obra: "Construcción Aulas - Construcción de Sala de Nivel Inicial - Refacciones y Refuncionalizaciones Varias en la Escuela N° 4266 - Río Bermejo", ubicada en el Paraje Carboncito, Municipio Embarcación, Departamento Gral. San Martín de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 4.740.207,36

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 22/08/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n

Presentación de ofertas: Hasta el día 22/08/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 270 días corridos.

Valor del pliego: \$ 4.700,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5° Piso, a partir del día 02/07/13 hasta las 13:00 hs del 21/08/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 05 al 29/07/2013

O.P. N° 100035110 F. N° 0001-49910

Ministerio de Educación de la Nación

Dirección de Infraestructura

Plan Obras

U.C.E.P.E.

**Unidad de Coordinación y Ejecución
de Proyectos Especiales**

En el marco del Programa Plan de Obras del Ministerio de Educación de la Nación se anuncia el llamado a la **Licitación Pública Nacional N° 16/13**

Licitación Pública N° 16/13

Obra: "Construcción Albergue para Alumnos y Docentes - Construcción de Sala de Nivel Inicial y Refacciones Varias en la Escuela N° 4521 - Madre Teresa De Calcuta", ubicada en la localidad de Alumbre, Municipio de Seclantás, Departamento Molinos de la Provincia de Salta.

Presupuesto Oficial: \$ 4.648.144,32

Garantía de oferta exigida: 1 % del presupuesto oficial.

Fecha y lugar de apertura: 15/08/13 a hs. 9:30 en la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Presentación de ofertas: Hasta el día 15/08/13 a hs. 9:00 por Mesa de Entradas de la Secretaría de Obras Públicas de la Provincia ubicada en Centro Cívico Grand Bourg - Avda. Los Incas s/n.

Plazo de ejecución: 360 días corridos.

Valor del pliego: \$ 4.600,00

Fecha y lugar de adquisición del pliego: Sede de la U.C.E.P.E. sita en calle Santiago del Estero esq. Luis Burela - Torre B - 5º Piso, a partir del día 02/07/13 hasta las 13:00 hs del 14/08/13.

Dr. Rafael Ojeda
Coordinador Jurídico
U.C.E.P.E.

Gobierno de la Provincia de Salta
Imp. \$ 900,00 e) 05 al 29/07/2013

CONTRATACION DIRECTA

O.P. Nº 100035377 F. Nº 0001-50215

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte ADM 2049/13

Contratación de un Seguro Contra Incendio y Responsabilidad Civil para los Inmuebles Alquilados en los Cuatro Distritos Judiciales.

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12 de la ley 6838, para el día 31 de julio a horas 10:00 o día hábil siguiente, si éste fuere declarado inhábil, para la contratación de un seguro contra incendio y responsabilidad civil para inmuebles alquilados en los cuatro Distritos Judiciales, por el término de un año, cuyas especificaciones técnicas y condiciones de presentación se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Condiciones: Dirección de Administración. Área de Contrataciones del Poder Judicial de Salta. Avda Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3002. Horario: 08:00 a 13:00

Consultas de Condiciones: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Área de Contrataciones, segundo piso, oficina 3002. Avda. Bolivia 4671. El 31 de julio de 2013. Horas 10:00.

Cra. Liliana Corona
Dirección de Administración
Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 60,00 e) 22/07/2013

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 100035339

F. Nº 0001-50170

Ref. Expte. Nº 34-11.855/1948

Adriana del Carmen Olea Paz Sosa, D.N.I. Nº 14.802.892, titular registral del inmueble Catastro Nº 3326. Dpto. Gral. Güemes, gestiona la asignación de riego registrada bajo Suministro Nº 126, para irrigación de 14.0000 Has., con carácter permanente, con una dotación de 7,35 lts./seg., aguas a derivar del Rio Mojotoro, margen izquierda. Dichas has. bajo riego se encontraban empadronadas para el catastro de origen Nº 363 del Dpto. Gral. Güemes por Decreto Nº 4828/67.

Conforme a las previsiones de los arts. 46, 51, 69 y 201 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de tres (3) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1º Piso de esta Ciudad de Salta. Fdo. Dr. Matías J. Brogini, Asesor Legal del Programa Legal y Técnico de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/07/2013

AVISOS ADMINISTRATIVOS

O.P. Nº 100035367

F. v/c Nº 0002-03231

Aguas del Norte

Co.S.A.ySa. Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A.

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente Nº: 3.735/13

Objeto: Compra de Abrazaderas de Reparación para el Acueducto Norte

Destino: Distrito Capital - Ciudad de Salta

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 13/06/2013

Proveedor: Elementos y Proyectos S.A.

Monto: S 67.604,22 (son pesos sesenta y siete mil seiscientos cuatro con 22/100) ÷ IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. S 60,00 e) 22/07/2013

O.P. N° 100035366 F. v/c N° 0002-03231

Aguas del Norte

**Co.S.A.ySa. Compañía Salteña
de Agua y Saneamiento S.A.**

Contratación Directa

Artículo 13 h

Expediente N°: 3.868/13

Objeto: Servicio de Reemplazo de EBS en Pozo San Martín

Destino: Localidad de Salvador Mazza - Distrito Tartagal

Organismo: Co.S.A.ySa.

Fecha de Contratación: 10/07/2013

Proveedor: Villagrán Jorge Agustín

Monto: S 36.350,70 (son pesos treinta y seis mil trescientos cincuenta con 00/100) + IVA.

En el marco de la Ley N° 6838 se realizó la Contratación Directa con libre elección por negociación directa, encuadrado en el Art. 13 h.

Dr. Mario Oieni
Asesor
Gcia. de Contrataciones

Imp. S 60,00 e) 22/07/2013

Sección JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 100035365 F. N° 0001-50196

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial del Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en decreto 456/97) que Ramón Nuñez ha solicitado la Petición de Mensura de la mina La Encontrada que se tramita por expediente N° 19.772, de Cloruro de Sodio, ubicada en el departamento Los Andes, lugar Quevar.

**Coordenadas Gauss Kruger de Pertenenencias -
Sistema Posgar /94:**

1. Y=3382704.21	X=7350386.22
2. Y=3383391.68	X=7350386.22
3. Y=3383391.68	X=7349500.37
4. Y=3382704.21	X=7349500.37

L.L.: Y=3383100.69 X=7349747.36

Superficie concedida de 60 hectáreas 8985.34 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Las minas colindantes son: Ratoncíta, expte: 19.400; Paula XV, expte: 17.170 y Tulia Francesca I expte: 18.002. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. S 180,00 e) 22 y 29/07 y 06/08/2013

O.P. N° 100035263 F. N° 0001-50093

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Salta Exploraciones S.A. ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Amarillo Norte" de diseminado de cerio, rubidio, litio y berilio, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Tocomar, que tramita por el Expte. N° 21.526 y se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

	X		Y
1	7329553,50	1	3430336,00
2	7329553,50	2	3432522,22
3	7328694,16	3	3432552,22
4	7328694,16	4	3434032,95
5	7327343,22	5	3434032,95
6	7327343,22	6	3440723,00
7	7325639,00	7	3440723,00
8	7325639,00	8	3433765,00
9	7326333,80	9	3433764,48

10	7327370,75	10	3433063.72
11	7327370,75	11	3432457.32
12	7328618,34	12	3431795.88
13	7328384,13	13	3431354.12
14	7327370,75	14	3431891,40
15	7327370,75	15	3430336.00

Sup.: 1.837 has. 3.791 m.

PMD: Y: 3437848,97 X: 7326851,70

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Noruega - Expte. N° 19.994, Estonia - Expte. N° 20.251, Suecia - Expte. N° 19.993, Amarillo - Expte. N° 18.027, Santiago José - Expte. N° 17.811, Anfipolis - Expte. N° 21.171, Cornisa 3 - Expte. N° 21.079, Cornisa 2 - Expte. N° 21.078 y Cantera Azul Marino - Expte. N° 17.670. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 16, 22 y 30/07/2013.

O.P. N° 100035256 F. N° 0001-50085

La Dra. Sara del Carmen Ramallo - Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenando en decreto 456/97) que Ady Resources LTD, en expediente n° 20.717, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de Litio, ubicado en el departamento: Los Andes, Lugar: Salar de Arizaro, la mina se denominará: Arizaro IV, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger Posgar

P.P.	336220900	P.P.	730225300
1	336867500	1	730225300
2	336867500	2	729993317
3	336220900	3	729993317

PMD Y= 7302253.00 X= 3362209.00

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de: 1500 Hectáreas. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 15, 22 y 29/07/2013

O.P. N° 100035255 F. N° 0001-50085

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources limited - Sucursal Argentina por Expte. N° 20157 ha solicitado la petición de mensura de la mina Rincón 212, ubicada en el Dpto. Los Andes, Salar del Rincón, Provincia de Salta las coordenadas de los correspondientes esquineros de la Mina y de la labor legal son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
Esquinero N° 1: 7350199.80	3397540.00
Esquinero N° 2: 7350199.80	3399198.82
Esquinero N° 3: 7349285.64	3399198.82
Esquinero N° 4: 7349285.64	3402467.06
Esquinero N° 5: 7350199.80	3402467.06
Esquinero N° 6: 7350199.80	3402890.00
Esquinero N° 7: 7348757.55	3402890.00
Esquinero N° 8: 7348757.55	3399198.82
Esquinero N° 8: 7344416.09	3399198.82
Esquinero N° 9: 7344416.09	3397540.00

L.L. X=7344429,00 Y=3397550,00. - Superficie 1193 ha 43 m2. Las Minas colindantes son: Mina Claro de Luna III Expte. N° 20541. Mina Rincón 211 Expte. n° 20156. Mina Verónica Expte. N° 19909, El Tesoro Expte. n° 20096, Silvana I Expte. n° 20492, Carlito A Expte. n° 20087, Mina FU I Expte. N° 19.080. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 15, 22 y 29/07/2013

O.P. N° 100035254 F. N° 0001-50085

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources Limited - Sucursal Argentina por Expte. N° 20.262 ha solicitado la petición de mensura de la mina Rincón 213, ubicada en el Dpto. Los Andes, Salar del Rincón. Provincia de Salta las coordenadas de los correspondientes esquineros de la Mina y de la labor legal son las siguientes

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
Esquinero N° 1: 7357464.39	3374553.98
Esquinero N° 2: 7357464.39	3378840.70
Esquinero N° 3: 7358946.56	3378840.70
Esquinero N° 4: 7358946.56	3380640.69
Esquinero N° 5: 7360310.58	3380640.69
Esquinero N° 6: 7360310.58	3374553.98

L.L. X=7357633.11 Y=3378631.34. - Superficie 1465 ha 6042 m2. Las Minas colindantes son: Mina San Jorge IV Expte. n° 21.209, Mina pso de Sico Expte. N° 17.494, Mina Rincón 214 Expte. n° 20263, Mina Tabadiato 01 Expte. n° 19989, Mina Rincón 301 Expte. n° 20.580. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Dra. Maria del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 15, 22 y 29/07/2013

O.P. N° 100035253 F. N° 0001-50085

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources Limited - Sucursal Argentina por Expte. N° 20.263 ha solicitado la petición de mensura de la mina Rincón 214, ubicada en el Dpto. Los Andes, Salar del Rincón, Provincia de Salta las coordenadas de los correspondientes esquineros de la Mina y de la labor legal son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
Esquinero N° 1: 7353753.74	3378218.87
Esquinero N° 2: 7353753.74	3374553.98
Esquinero N° 3: 7357464.39	3374553.98
Esquinero N° 4: 7357464.39	3378218.87

L.L. X=7353931.76 Y=3378072.19. - Superficie 1359 ha 9124 m2. Las Minas colindantes son: Mina Rincón 301 Expte. n° 20580, Mina Rincón 213 Expte. n° 20262, Mina San Jorge V Expte. n° 21210, Mina Rincón 215 Expte. n° 20264. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Dra. Maria del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 15, 22 y 29/07/2013

O.P. N° 100035252

F. N° 0001-50085

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources Limited - Sucursal Argentina por Expte. N° 20.264 ha solicitado la petición de mensura de la mina Rincón 215, ubicada en el Dpto. Los Andes, Salar del Rincón, Provincia de Salta las coordenadas de los correspondientes esquineros de la Mina, y de la labor legal son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
Esquinero N° 1: 7350386.23	3378218.87
Esquinero N° 2: 7350386.23	3374553.98
Esquinero N° 3: 7353753.74	3374553.98
Esquinero N° 4: 7353753.74	3378218.87

L.L. X=7351231.52 Y=3377754.06. - Superficie 1234 ha 1553 m2. Las Minas colindantes son: Mina Rincón 303 Expte. n° 20582, Mina Rincón 214 Expte. n° 20263, Mina San Jorge V Expte. n° 21210, Mina Rincón 216 Expte. n° 20265, Mina Rincón 305 Expte. n° 20584. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Dra. Maria del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 15, 22 y 29/07/2013

O.P. N° 100035251

F. N° 0001-50085

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources Limited - Sucursal Argentina por Expte. N° 20.265 ha solicitado la petición de mensura de la mina Rincón 216, ubicada en el Dpto. Los Andes, Salar del Rincón, Provincia de Salta las coordenadas de los correspondientes esquineros de la Mina, y de la labor legal son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

X	Y
Esquinero N° 1: 7345375.00	3374553.98
Esquinero N° 2: 7350386.23	3374553.98
Esquinero N° 3: 7350386.23	3376617.82
Esquinero N° 4: 7347018.72	3376617.82

Esquinero Nº 5: 7347018.72	3379229.70
Esquinero Nº 6: 7346661.21	3379229.70
Esquinero Nº 7: 7346661.21	3376289.86
Esquinero Nº 8: 7345665.71	3376289.86
Esquinero Nº 9: 7345665.71	3374762.10
Esquinero Nº 10: 7345375.00	3374762.10

L.L. X=7345674,00 Y=3376281,00. - Superficie 1041 ha 0189 m2. Las Minas colindantes son: Mina Rincón 5 Expte. n° 19471, Mina Rincón 305 Expte. n° 20584, Mina Rincón 215 Expte. n° 20264, Mina Villa Noveño II Expte. n° 19566, Mina Rinconcita I Expte. n° 19400. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 15, 22 y 29/07/2013

O.P. Nº 100035250 F. Nº 0001-50085

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources Limited - Sucursal Argentina por Expte. Nº 20.156 ha solicitado la petición de mensura de la mina Rincón 211, ubicada en el Dpto. Los Andes, Salar del Rincón, Provincia de Salta las coordenadas de los correspondientes esquineros de la Mina y de la labor legal son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar-94

X	Y
Esquinero Nº 1: 7351386.21	3393954.90
Esquinero Nº 2: 7351386.21	3396734.90
Esquinero Nº 3: 7350673.52	3396734.90
Esquinero Nº 4: 7350673.52	3397540.00
Esquinero Nº 5: 7346650.74	3397540.00
Esquinero Nº 6: 7346650.74	3394952.78
Esquinero Nº 7: 7349649.22	3394952.78
Esquinero Nº 8: 7349649.22	3393954.90

L.L. X=7348550,00 Y=3395264,00. - Superficie 1341 ha 1223 m2. Las Minas colindantes son: Servidumbre de Agua Expte. n° 19211, Mina Fu I Expte. n° 19080, Mina Rincón 212 Expte. n° 20157, Mina Claro de luna III Expte. n° 20541. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 15, 22 y 29/07/2013

O.P. Nº 100035249 F. Nº 0001-50085

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. texto ord. Dec. 456/97) que Ady Resources Limited - Sucursal Argentina por Expte. Nº 20.152 ha solicitado la petición de mensura de la mina Rincón 207, ubicada en el Dpto. Los Andes, Salar del Rincón, Provincia de Salta las coordenadas de los correspondientes esquineros de la Mina y de la labor legal son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar-94

	X	Y
Esquinero Nº 1:	7355733.53	3386391.67
Esquinero Nº 2:	7355733.53	3389639.95
Esquinero Nº 3:	7351156.48	3389639.95
Esquinero Nº 4:	7351156.48	3386391.67

L.L. X=735445400 Y=338815600. - Superficie 1487 has. las Minas colindantes son: Mina Rincón 208 Expte. n° 20153, Mina Rincón 204 Expte. n° 20.149, Mina Rincón 302 Expte. n° 20581, Mina Rincón 304 Expte. n° 20583, Mina Rincón 210 Expte. n° 20155, Mina Rinconcita I Expte. n° 19.400. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal de acuerdo a lo informado por el solicitante. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 15, 22 y 29/07/2013

O.P. Nº 100035247 F. Nº 0001-50084

La Dra. Mercedes Filtrín, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Daniel Ernesto Galli, en Expte. Nº 21002 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Arizaro XI, de Litio, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Salar de Arizaro. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
724984962	262164700
724984962	262539751
724585000	262539751
724585000	262164700

Superficie: 1500 Has.

Labor Legal

X = 724685000 Y= 262339800

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Colindantes Marite II, expte. 19331; Arizaro X, expte. 21001; Salari 21, expte. 19650;

Tolar 10, expte. 20353; Salari 16, expte. 19645.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyeren con derecho a deducir oposición. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 15, 22 y 29/07/2013

O.P. N° 100035246 F. N° 0001-50084

La Dra. Mercedes Filtrín, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Daniel Ernesto Galli, en Expte. N° 21634 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Arizaro XVII, de Litio, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Salar de Arizaro. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
730002411	334927800
730002411	335251100
729538444	335251100
729538444	334927800

Superficie: 1500 Has.

Labor Legal

X = 729687000 Y= 335075000

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Colindantes Arizaro VII, expte. 20851; Arizaro XVIII, expte. 21635; Arizaro XIX, expte. 21636; Doña Jacinta Tercera BL, expte 21377; Doña Jacinta Tercera, expte. 21376.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyeren con derecho a deducir oposición. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 15, 22 y 29/07/2013

O.P. N° 100035245

F. N° 0001-50084

La Dra. Mercedes Filtrín, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Daniel Ernesto Galli, en Expte. N° 21.354 ha solicitado la petición de mensura y labor legal de la Mina Arizaro XV, de Litio, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Salar de Arizaro. Los esquineros de la mina son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94

Petición de mensura

X	Y
729993251	335574400
729993251	336220900
729761268	336220900
729761268	335574400

Superficie: 1500 Has.

Labor Legal

X = 729798000 Y= 336150700

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal.

Colindantes Arizaro XIV, expte. 21353; Arizaro V, expte. 20.716; Arizaro VIII, expte. 20970, Arizaro XVIII, Expte 21635.

El presente edicto sirve de citación para que en el plazo de 15 (quince) días se presenten los que se creyeren con derecho a deducir oposición. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 15, 22 y 29/07/2013

O.P. N° 100035226

F. N° 0001-50067

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec.- 456/97) que Sofia Paz Figueroa ha solicitado la petición de mensura de la mina: "Mariela" de diseminado de cobre, ubicada en el departamento de Los Andes, lugar: Cerro Negro, que tramita por el Expte. N° 21.708 y se determina de la siguiente manera:

Superficie: 1.122 has. 0019 m2.

X	Y
P.P. 730603782	P.P. 347192028
1 730603900	1 345562100

2	730872147	2	346562100
3	730872147	3	347192000
4	730803700	4	347192000
5	730803700	5	346892000
6	730703778	6	346892028
7	730703700	7	346692000
8	730650100	8	346692000
9	730650100	9	347192000

LL: X=73307788.64 Y=3467391.72

Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Minas colindantes: Expte. N° 19.427-Doña Beba, Expte. N° 18.547 - Verne 2, Expte. N° 17.767 - Mateo, Expte. N° 14.986 - María, Expte. N° 17.768 - Norma. Dra. María del V. Radich, Secretaria.

Imp. \$ 180,00 e) 15, 22 y 29/07/2013

SUCESORIOS

O.P. N° 100035373 F. N° 0001-50205

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados "Sucesorio Ab Intestato de: Pastore Estela del Valle" (Expte. N° 22.332/13), cita y emplaza a todos los que consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el plazo de tres días en los diarios "El Tribuno" y "Boletín Oficial". Tartagal, 8 de Julio de 2013. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/07/2013

O.P. N° 100035372 R. s/c N° 100004400

La Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Personas y Familia, Distrito Centro - Cafayate, Secretaria de la Dra. Andrea Viviana Figueroa; en Expte. C N° 226/2012, caratulados: "Magno de Terraza Nelida y Terraza Cael - Sucesorio" ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Publíquese por tres días. Publicación: Publíquese por el término de

3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario "El Tribuno" (Art. 723 del CPCC). Dra. María Virginia Toranzos de Lovaglio, Juez. Cafayate, 13 de Junio de 2013. Dra. Andrea Viviana Figueroa, Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 24/07/2013

O.P. N° 100035371 F. N° 0001-50202

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin - Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 3ra Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez - en los autos caratulados Reston, Amalia s/Sucesorio Expte. N° 427.139/13 cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el "Nuevo Diario", a los herederos, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 26 de Junio de 2.013. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 22 al 24/07/2013

O.P. N° 100035364 R. s/c N° 100004399

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Dist. Sud. Metán, Secret. Dra. Fátima Silvina Ruiz, en autos: " Suc. Wilinski, Emma Dolores", Expte. N° 015.991/13, cita por Edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 4 de Julio de 2013. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo e) 22 al 24/07/2013

O.P. N° 100035352 F. N° 0001-50179

La Sra. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación del Distrito Judicial del Centro Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda en los autos caratulados "Cancino Justina s/Sucesorio" Expediente judicial N° 200.015/07 cita y emplaza por edictos que se publica-

rán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial) a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que en el término de treinta día comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda. Salta, 12 de Diciembre de 2012. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 23/07/2013

O.P. N° 100035351 F. N° 0001-50176

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: "Sucesorio, Peralta Juan Cancio", Expte. N° 21.644/12, cita y emplaza a los herederos del causante Peralta Juan Cancio, y a quienes se consideren acreedores de la sucesión, a comparecer en juicio y hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días de la publicación del presente, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres (3) días en el diario "Boletín Oficial". Tartagal, 11 de julio del año 2013. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 19 al 23/07/2013

O.P. N° 100035348 R. s/c N° 100004397

La Dra. Hebe Samson, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados "Lenz, José S/ Sucesorio" Expte. N° 398.362/12, Ordena: Cítese por edictos que se publiquen durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Hebe Samson, Juez. Salta, 12 de Julio de 2013. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Sin Cargo e) 18 al 22/07/2013

O.P. N° 100035320 F. N° 0001-50144

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación del Distrito Judicial del Centro, Prov. de Salta, Secretaria de la Dra. María de San Román, en los autos caratulados "Aleman, Griceldo s/Sucesorio" Expte. N° A 16.646/81, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 10 de Julio de 2013. Dra. María de San Román, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 22/07/2013

O.P. N° 100035318 F. N° 0001-50141

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación del Distrito Judicial Sur - San José de Metán -, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Fariás, Miguel Ángel s/Sucesión", Expediente N° 15.741/12, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores, para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. San José de Metán, 12 de abril de 2.013. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 18 al 22/07/2013

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 100035288 F. v/c N° 0002-03216

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez a cargo del Juzgado de Concursos, Quiebras y Sociedades 1° Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Salta Distrito Judicial del Centro, Secretaria de la Dra. Verónica Zuviria (interina) en los autos caratulados: Parking S.A. por Quiebra (Pequeña) Expte 411355/12, hace saber que el día 16 de Abril de 2013 se ha decretado la Quiebra Directa de Parking S.A. CUIT N° 30-70802818-1 con domicilio social en Av. Tavella N° 54 de esta ciudad, habiéndose designado síndico a CPN Analía Valeria Romero. Se ha fijado el día 18 de Septiembre de 2013 como

vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación, acompañando los títulos justificativos de sus créditos, los días miércoles y viernes de 17 a 20 hs en el domicilio de B° Universidad Católica Manzana 541 casa 09 de la ciudad de Salta. Te Cel. 0387-155068716 (arts. 126 y 200, LCQ). Se ha fijado como fecha para presentación de Informe Individual el día 31 de Octubre de 2013 (arts. 200 y 35, LCQ) Se ha fijado el día 13 de Diciembre de 2013 para que la Sindicatura presente el Informe General (arts. 200 y 39, LCQ). Intimar al fallido y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (arts. 88 inc. 3° y 4°, LCQ) y la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial. Secretaria, 12 de Julio de 2.013. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviria, Secretaria Interina.

Imp. \$ 250,00

e) 16 al 22/07/2013

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 100035267

F. N° 0001-50099

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez, de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaria de la Dra. María Virginia Miranda, Distrito Judicial Centro, sito Av. Bolívar N° 4.671, Salta Capital, en los autos caratulados: "Grupo Aldazabal S.A. s/Concurso Preventivo (Grande)" Expte N° 422757/13, hace saber a Ud. que con fecha 28 de mayo de 2013 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Grupo Aldazabal S.A. CUIT N° 30-70906107-7", con domicilio social en calle Ibazeta N° 84, y procesal constituido en Av. Sarmiento N° 985 ambos de la Ciudad de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 03 de septiembre de 2013 como fecha tope hasta el cual los acreedores pueden presentar los pedidos de verificación de créditos ante la Sindicatura.

Igualmente se ha establecido el día 17 de octubre de 2013 como fecha límite para la presentación de informe individual sobre créditos y el día 02 de diciembre de 2013 para la presentación del informe general. Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado como Sindico Titular para actuar en el mencionado proceso al Estudio De La Arena - Fleming, con domicilio procesal en calle Pasaje Benjamín Zorrilla N° 155, de la Ciudad de Salta, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días martes y jueves de 16,00 a 19,00 hs. Publíquese los edictos por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación. Salta 12 de julio de 2013. Fdo. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica Zuviria, Secretaria (interina).

Imp. \$ 450,00

e) 16 al 22/07/2013

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 100035343

F. v/c N° 0002-03223

La Dra. Lucia Brandan Valy, Juez Subrogante de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de 3° Nominación, Secretaria de Dra. Ruth Adriana Robles, en autos caratulados: "DGR c/López, Graciela Francisca - Ejecución Fiscal", Expte. N° 412.988/12; Cita a la Sra. Graciela Francisca Lopez (D.N.I. 17.483.845) para que comparezca a estar a derecho en juicio seguido por Ejecución Fiscal dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrara Defensor Oficial Civil para que lo represente. Publíquese por edictos por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el Diario "Nuevo Diario". Salta, 02 de Julio de 2013. Dra. Laura Pinsault, Pro-Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 18 al 22/07/2013

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100035376

F. N° 0001-50210

Almacén La Abuelita

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 11.867 se comunica que la señora Norma Cristina Ibarra, D.N.I. N° 10.005.192, CUIL 27-10005192-9, con domicilio en Ibazeta 268 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, transfirió a la señora Marina Esco-

bar Salvatierra, D.N.I. N° 94.116.507, domiciliada en Pje. Enrique Torino 3.102, de la localidad de Salta, provincia de Salta, en fecha 07/07/2013, el negocio de rubro almacén, que funciona en calle Gral. Güemes esquina Ibazeta de la localidad Salta, Capital, bajo la denominación La Abuelita, con las mercaderías e instalaciones existentes, nombre, enseña comercial y clientela. Quienes se consideren a formular oposición deberán notificar al vendedor en el término del artículo 4 de la Ley 11.867.

Norma Cristina Ibarra

Imp. S 180,00

e) 22 al 24/07/2013

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 100035370

F. N° 0001-50201

Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas de Galaxy Lithium (Sal de Vida) S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de Agosto de 2.013, a horas 17:00, en su sede social de calle Balcarce N° 376, 1° piso, de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas que firmen el acta.
- 2.- Renuncia del Presidente Ignatius Kim Sang Tan y aprobación de su gestión.
- 3.- Fijar número de miembros del Directorio y designación de nuevas autoridades;
- 4.- Tratamiento del Balance 2.012 y aprobación de la gestión del Directorio.

Asimismo se hace saber a los accionistas que la asamblea sesionará, en primera convocatoria, con la presencia de la mayoría de las acciones con derecho a voto y transcurrida una hora de la fijada sin obtener quórum, la Asamblea sesionará en segunda convocatoria, con el número de socios con derechos a voto presentes y en condiciones de votar.

Ramiro José Guerrero
Vicepresidente
Diego Mendilaharsu
Director Titular

Imp. S 200,00

e) 22 al 26/07/2013

O.P. N° 100035359

F. N° 0001-50186

Super Estrella S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los Señores Accionistas de Super Estrella S.A. a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Avda. Entre Ríos 222 de la Ciudad de Salta, para el día miércoles 07 de agosto de 2013 a horas 08:00 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con la Sra. Presidente.
- 2.- Aprobar la gestión del Directorio por los ejercicios 2011 y 2012.
- 3.- Designación de autoridades Directorio a partir de la fecha de celebración de la Asamblea y por el periodo de 2 (dos) años, en función de lo dispuesto por el artículo 19° de los Estatutos Sociales.
- 4.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Notas y Anexos por los Ejercicios N° 22 iniciado el 01 de Enero de 2011 y finalizado el 31 de Diciembre de 2011 y N° 23 iniciado el 01 de Enero de 2012 y finalizado el 31 de Diciembre de 2012.

5.- Consideración del Resultado del Ejercicio y Honorarios de directores por los ejercicios vencidos el 31 de diciembre de 2011 y 2012.

6.- Consideración del otorgamiento de autorización para que las retribuciones que el Directorio asigne anualmente a la Gerencia de Administración por el desempeño de funciones técnicas administrativas exceda los límites prefijados en el artículo 24° de los Estatutos Sociales.

La documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de todos los accionistas socios a partir del día 22/07/2013. Tanto la puesta a disposición de la documentación señalada como la fijación de la fecha para la celebración de la Asamblea, serán inmediatamente notificadas en forma individual y personal a todos los accionistas, de 10 a 13 hs. en días hábiles.

Asimismo -de acuerdo a lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la ley 19.550-, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a re-

unir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo miércoles 07 de agosto de 2013 a horas 9,00 en Avda. Entre Ríos 222 de la Ciudad de Salta.

Firyal Yasso de Zablouk
Presidente

Imp. \$ 290,00 e) 19 al 25/07/2013

O.P. N° 100035276 F. N° 0001-50103

Plaza Hotel S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocase a los Señores Accionistas de Plaza Hotel Sociedad Anónima a la Asamblea Ordinaria de Accionistas a celebrarse en Zuviría 135 de la Ciudad de Salta, para el día viernes 02 de agosto de 2013 a horas 09:00 para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.- Designación de dos accionistas para suscribir el acta conjuntamente con la Sra. Presidente.

2.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario. Notas y Anexos por el Ejercicio Económico iniciado el 01 de Enero de 2012 y finalizado el 31 de Diciembre de 2012 y consideración del Resultado del Ejercicio.

3.- Consideración del otorgamiento de autorización para que los honorarios que se asignen al Directorio exceda los límites del artículo 261° de la ley 19.550.

4.- Aprobar la gestión en general y todos los actos de administración y de disposición realizados por el Directorio y por sus representantes legales y apoderados que no hubieran sido antes expresamente aprobados por otras Asambleas de Accionistas y/o por el Directorio.

5.- Designación de Directorio. Remuneración.

6.- Consideración de la designación de gerentes en los términos del art. 270 LS. Remuneración. Reconocimiento económico de gestiones gerenciales por períodos anteriores.

La documentación prevista en el art. 67 de la LS estará a disposición de los socios a partir del 17 de julio de 2013, en Zuviría 135 de la Ciudad de Salta, de 10 a 13 hs. en días hábiles.

Asimismo -de acuerdo a lo previsto en los arts. 236, 237 y concordantes de la ley 19.550 y al artículo décimo tercero del Estatuto Social de la firma-, decide que, para el caso en que la primera convocatoria no llegase a reunir el quórum requerido, quede desde ya fijada como fecha de celebración de la Asamblea en segunda convocatoria, el mismo viernes 02 de agosto de 2013 a horas 10:00 en Zuviría 135 de la Ciudad de Salta.

Sandra Fabiana Fainguersch
Presidente

Plaza Hotel Sociedad Anónima

Imp. \$ 350,00 e) 16 al 22/07/2013

Sección GENERAL

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100035381

Saldo anual acumulado	\$	374.806,80
Recaudación		
Boletín del día 19/07/13	\$	<u>5.095,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$	379.901,80

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400003562

Saldo anual acumulado	\$	87.541,00
Disp. N° 163/13 Receso		
Administ. (15 al 26/07/13)	\$	<u>0,00</u>
Total recaudado a la fecha	\$	87.541,00



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

POLÍTICA DE LA CALIDAD

El Boletín Oficial de la Provincia de Salta, con el objeto de satisfacer las necesidades y expectativas de la sociedad y de sus usuarios, respecto de la publicidad de los actos administrativos emanados del Gobierno de la Provincia y de todo otro acto que por ley debe publicarse, asume el compromiso de:

- Garantizar índices óptimos de calidad en los servicios brindados, asegurando la satisfacción de sus usuarios y de toda la sociedad en el acceso a la información pública.
- Mejorar de manera continua el Sistema de Gestión de Calidad y gestionar los recursos necesarios para ello.
- Promover la capacitación y formación continua de sus recursos humanos, en términos de conocimientos y habilidades, con el objeto de lograr un mejor desempeño de su trabajo.
- Promover la modernización tecnológica y el uso de las tecnologías de la información y la comunicación para lograr un mayor conocimiento y participación por parte de la sociedad.

Salta, Noviembre de 2012
Aprobado por Disposición N° 082/12

Dr. Luis María Zone Lardies

DIRECTOR GENERAL

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETO REGLAMENTARIO Nº 3663 del 6 de Septiembre de 2010

CAPITULO IV

De las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Art. 5º.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

a) Los textos originales o fotocopias autenticadas que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial, deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de evitar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente foliados y firmados por autoridad competente. Los mismos deberán ingresar, indefectiblemente, el día hábil anterior al de su publicación, dentro del horario de atención al público. Los que no se hallen en tales condiciones, serán rechazados. b) La publicación de actos y/o documentos públicos se efectuará tan pronto como sean recibidos, teniendo en cuenta la factibilidad de impresión. A tales efectos en lo concerniente a las dependencias públicas, cada Ministerio o Repartición, arbitrará los medios necesarios para remitir al Boletín Oficial, puntualmente y bajo recibo, las copias de los avisos o actos administrativos que requieran ser publicados. c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (Art. 7º) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (Art. 8º).

Art. 8º.- Los Organismos de la Administración Provincial, son las responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Art. 9º.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costas del interesado.

Art. 10º.- Finalizado el cierre de Caja, el importe abonado por publicaciones, suscripciones, ventas de ejemplares, fotocopias, copias digitalizadas simples y autenticadas u otros servicios que preste el organismo, no podrá ser reintegrado por ningún motivo, ni podrá ser aplicado a otros conceptos, en virtud de lo normado por Artículo 21 de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.

Art. 11º.- Suscripciones con cargo

El Boletín Oficial se distribuye por correo, por e-mail y por Internet, y se retira de la repartición dos veces por semana, previo pago del importe de la suscripción correspondiente, en base a las tarifas vigentes. Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y Pagina Web) no incluyen anexos, ni separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial, ni de decretos sintetizados. Realizado el convenio de suscripción, comenzará a aplicarse el primer día hábil del mes subsiguiente al pago.

a) Antes del vencimiento de la suscripción, el Boletín deberá comunicar el mismo al interesado a fin de que pueda manifestar, su continuidad o no con el servicio prestado. b) Cuando un suscriptor solicite ejemplares de ediciones anteriores, a la fecha de su suscripción deberá abonar por los mismos la tarifa vigente al momento de la solicitud. c) La suscripción no incluye las separatas, ni ediciones especiales.

Art. 13º.- Venta de Ejemplares, Separatas y Ediciones Especiales:

a) El aforo para la venta de los mismos se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, timbrándose un sello: "Pagado: Boletín Oficial" y "Entregado: Boletín Oficial" en la Factura o Recibo Sin Cargo correspondiente. b) El pago de las publicaciones no incluyen el ejemplar donde se publicó su aviso, por lo cual el usuario deberá abonar de acuerdo a la tarifa vigente la adquisición de un ejemplar. c) La Separata se abonará en forma independiente al ejemplar del Boletín Oficial que la difunde.

Art. 14º.- Venta de Fotocopias y Copias Digitalizadas:

Se expenderán fotocopias simples y autenticadas, previo pago de las tarifas en vigencia, únicamente de:

a) Instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados. b) Instrumentos publicados en el Boletín Oficial en forma sintetizada. c) Anexos que forman parte de Instrumentos legales y que no estén publicados en el Boletín. d) Legislación contenida en Tomos de Anales de Legislación Argentina, siempre y cuando estén disponibles en este organismo. e) Copias digitalizadas de los Boletines Oficiales agotados que estén disponibles.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscribise y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar



CONTINUOS SALTA S.H.

Alvarado 1322 - 1º P. - (4400) Salta - Tel./Fax: (0387) 4215676